CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – PROSPERIDAD SOCIAL Y CONSORCIO RESA-DPS 2016 -2017. No. 1609 DE 2016.

Entre los suscritos **NEMESIO RAÚL ROYS GARZÓN**, identificado con cédula de ciudadanía número 84.082.016, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**, en su calidad de Subdirector General de Programas y Proyectos, nombrado mediante Decreto No. 0212 del 10 de febrero de 2016 y posesionado desde el 12 de febrero de 2016, debidamente autorizado para suscribir el presente documento, de conformidad con la Resolución No. 00045 del 13 de enero de 2016, que en adelante se denominará **PROSPERIDAD SOCIAL**, y de otra parte, **CONSORCIO RESA-DPS 2016-2017** con NIT 901.019.997-1, integrado por BANCA DE PROYECTOS S.A.S, identificada con NIT. 900.209.622-5 con un porcentaje de participación del 55%, FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIA CEDAVIDA, identificada con Nit 800.063.126-1 con un porcentaje de participación del 35% y LA UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA, identificada con NIT 860.351.894-3 con un porcentaje de participación del 10%, representado legalmente por **ELIZABETH FORERO ORREGO**, identificada con cédula de ciudadanía No 43.260.310, y quien para efectos del presente documento se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previas las consideraciones que se exponen a continuación:

1. Que el Grupo Interno de Trabajo de Seguridad Alimentaria y Nutrición, el cual pertenece a la Dirección de Inclusión Productiva del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, creado a partir de la Resolución 192 del 22 de enero de 2016, en adelante **PROSPERIDAD SOCIAL,** tiene entre sus funciones apoyar a la Dirección de Inclusión Productiva en el diseño, formulación, identificación y adopción de planes, programas, estrategias y proyectos de seguridad alimentaria y nutrición que permitan mejorar la calidad de vida de la población beneficiaria del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación, al igual que desarrollar las políticas, planes, programas, estrategias y proyectos dirigidos a incrementar el autoconsumo, los hábitos de nutrición y la seguridad alimentaria de la población beneficiaria del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación, entre otras. Siendo así, que para lograr los objetivos misionales, se implementa el programa Red de Seguridad Alimentaria -ReSA® y la estrategia de fortalecimiento institucional de la Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional (Conpes 113 de 2008).

2. Que el programa ReSA® contempla el proyecto ReSA® Rural y ReSA® Étnico, que promueve la producción para el autoconsumo desde la visión de seguridad alimentaria y nutricional, en principio, porque este tipo de producción de alimentos solventa una parte de la dieta alimentaria de los hogares participantes. Por otra parte, porque la agricultura para el autoconsumo se constituye como un elemento intrínseco de la identidad cultural del individuo con vocación agrícola. Su importancia se ve reflejada en el hecho de ser una actividad que brinda resultados a corto y mediano plazo, siendo así, que contribuye a mitigar momentos de dificultades socioeconómicas y a su vez a generar una base de seguridad económica y autonomía solidaria; debido a que, entre los hogares entre sí, se presenta con frecuencia el intercambio o trueque de productos basados en la lógica de la solidaridad.

3. Que por su parte el proyecto ReSA® Étnico, tiene como objetivo contribuir a la autonomía alimentaria de los diferentes grupos étnicos del país, a partir de un enfoque de desarrollo territorial con diversidad cultural, que favorezca la valorización del patrimonio agroalimentario, los saberes y prácticas alimentarias, como una forma de garantizar la permanencia en el tiempo de los diferentes grupos étnicos en Colombia

4. Que **PROSPERIDAD SOCIAL**, ha venido trabajando en pro de la implementación de políticas sociales en el país que permitan generar procesos y condiciones de desarrollo económico, social y ambiental hacia el restablecimiento y mejoramiento de la calidad de vida de la población más vulnerable, afectada entre otras, por situaciones de desplazamiento forzado por la violencia, pobreza, desigualdad, inequidad e inseguridad alimentaria, teniendo como base los Documentos Conpes Sociales No. 102 de 2006 y 113 de 2008, que buscan promover la incorporación efectiva de los hogares más pobres a las redes sociales del Estado y asegurar la superación de su condición a través de la integración de la oferta de servicios sociales.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – PROSPERIDAD SOCIAL Y CONSORCIO RESA-DPS 2016 -2017. No 1609 DE 2016.

5. Que en el Documento Conpes No. 102 de 2006, se busca: i) Integrar la oferta de servicios sociales para hacerlos coincidir alrededor de la familia de manera simultánea, ii) Brindar, transitoriamente, acompañamiento familiar y acceso preferente para asegurar que los recursos e intervenciones permitan superar condiciones mínimas de calidad de vida que no están cubiertas, y iii) Generar un marco de corresponsabilidad con los usuarios para que las familias se comprometan con la superación de su situación, dar cumplimiento a los propósitos de superación de la pobreza.

6. Que de igual forma, el Documento Conpes No. 113 de 2008, define la seguridad alimentaria y nutricional como la "disponibilidad suficiente y estable de alimentos, el acceso y el consumo oportuno y permanente de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad por parte de todas las personas, bajo condiciones que permitan su adecuada utilización biológica, para llevar una vida saludable y activa", reconociendo que el concepto de seguridad alimentaria parte del derecho de toda persona a no padecer hambre.

7. Que además de los Documentos Conpes ya mencionados, se tiene como marco de referencia para el Grupo Interno de Trabajo Seguridad Alimentaria y Nutrición, el artículo 3 de la Ley 1753 del 9 de junio de 2015 - Plan de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país", que se basa en tres pilares:

- PAZ.
- EQUIDAD.
- EDUCACIÓN.

8. Que el plan de desarrollo propone una estructura territorial que desarrolla a nivel regional los pilares nacionales y las estrategias transversales de política que se implementarán durante el cuatrienio. Para el logro de los objetivos del plan, se plantean seis estrategias transversales. Ellas son:

- Competitividad e infraestructura estratégicas.
- Movilidad social.
- Transformación del campo.
- Seguridad, justicia y democracia para la construcción de paz.
- Buen gobierno.
- Crecimiento verde.

9. Que estas estrategias, trazan los lineamientos de política que nos permitirán avanzar hacia la construcción de un país en paz, equitativo y educado. Cada estrategia transversal plantea objetivos específicos guiados hacia el alcance de estos tres grandes pilares.

10. Que respecto al enfoque rural, las brechas entre el campo y la ciudad en materia de indicadores sociales son demasiado grandes, pues en el campo se concentran los principales problemas de pobreza, falta de educación y falta de infraestructura, entre otros. Además, muchos de los problemas de violencia y narcotráfico están concentrados en la ruralidad. Si Colombia quiere consolidar la paz en su territorio, debe redoblar su atención al campo colombiano. Por eso es necesaria una estrategia integral de transformación del campo, que lo atienda y lo modernice como es debido, comenzando por lo más básico, como tener cartografía, catastro, títulos de propiedad y vías de acceso. Esa estrategia de transformación del campo tiene anexa la estrategia de crecimiento verde, porque la sostenibilidad del crecimiento económico depende también de los aspectos ambientales. Hay una gran complementariedad entre las estrategias de transformación del campo y crecimiento verde porque la mayoría de metas ambientales están asociadas con la conservación y explotación sostenible de nuestros recursos naturales.

11. Que en la articulación entre el Grupo Interno de Trabajo de Seguridad Alimentaria y Nutrición de **PROSPERIDAD SOCIAL** y el Plan Nacional de Desarrollo 2014 - 2018, es básico entender que el Desarrollo Rural Colombiano tiene una productividad en el campo muy baja y poco dinámica. No se ha reducido la percepción de inseguridad jurídica sobre los derechos de propiedad en el campo. Aún no contamos con una visión

integral del desarrollo agrario y rural, ni con su correspondiente arquitectura institucional. Por ello, la política sectorial en ocasiones tiende a ser excesivamente coyuntural, con marcadas inconsistencias de mediano y largo plazo.

12. Que ante este panorama, **PROSPERIDAD SOCIAL**, dirige su estrategia y gestión a la atención y estabilización de los escenarios afectados por emergencias sociales, conflictos y alteraciones del orden público, que puedan presentarse en las diferentes regiones del país. Apuntando con esta directriz a la movilización de la institucionalidad del Estado, a la recuperación de la seguridad territorial y alimentaria, al establecimiento del buen gobierno local y finalmente, contribuir con el logro de la integración de todas las zonas del país en torno a la paz, la reconciliación y la inclusión social.

13. Que a lo anterior, se suma la necesidad de atender a la población colombiana que se encuentra en pobreza, de acuerdo con el informe de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe - CEPAL "Panorama Social de América Latina, 2012", el 34,2% de la población se encuentra en situación de pobreza, unos 16 millones de personas y el 10,7% en situación de miseria, aproximadamente 5 millones de personas, indicadores que han ido en descenso en los últimos años, pero que siguen siendo muy altos para el país, además de esto Colombia es uno de los países con mayor desigualdad en la región, con un Coeficiente de Gini 0,560.

14. Que ésta situación de pobreza se ve reflejada en muchos componentes importantes, como es el caso de la seguridad alimentaria de la población, donde el acceso, el consumo, la disponibilidad y el aprovechamiento biológico disminuyen fuertemente, afectando a la población dejándola en mayores condiciones de vulnerabilidad.

15. Que prueba de esto son los resultados presentados en la Encuesta Nacional de la Situación Nutricional de Colombia - ENSIN 2010, donde el 13.2% de los niños y niñas menores de 5 años presentan retrasos en talla para su edad (Desnutrición Crónica). La duración media de la lactancia materna total es de 14,9 meses y la recomendación es de 24 meses y la duración media de la lactancia materna exclusiva es de apenas 1,8 meses y la recomendación es de 6 meses. El índice de prevalencia de anemia en niños y niñas de 6 a 59 meses es de 27.5%.

16. Que teniendo en cuenta lo anterior, **PROSPERIDAD SOCIAL** ha implementado proyectos de seguridad alimentaria en el territorio nacional, ubicados en los corredores estratégicos de pobreza definidos por la Entidad y con población en estado de vulnerabilidad y pobreza extrema. No obstante lo anterior, persisten las necesidades en seguridad alimentaria y nutricional de la población que no fue objeto de intervención en las vigencias anteriores, por lo que es necesario ampliar la cobertura de estos Corredores Estratégicos de Pobreza y/o aquellas que se encuentran en estado de exclusión social y/o vulnerabilidad y/o pobreza extrema con los recursos asignados en el año 2016 y vigencias futuras 2017, así como en la atención de la población en estado de vulnerabilidad y pobreza extrema, para coadyuvar al cumplimiento de las metas institucionales

17. Que dado que gran parte de la oferta social se concentra en las zonas urbanas y en los grandes centros poblados, dejando de lado las situaciones sociales con un reflejo hacia la inseguridad alimentaria, que se agrava en las zonas rurales y en las áreas marginales de la periferia urbana, se requiere establecer acciones hacia la ruralidad, con ciclos de atención más largos por su misma dispersión y dificultad en el acceso.

18. Que el bajo desarrollo como la baja productividad de la población rural representa una afectación del consumo y la disponibilidad de alimentos y su incidencia en la canasta básica.

19. Que por otro lado, el ineficiente uso de los actores productivos (uso de suelo; disponibilidad de agua; insumos; tecnología; financiamiento) contribuye a la baja capacidad de los productores para generar ingresos, lo que afecta el acceso a los alimentos. Complementado por la baja infraestructura de las vías, las variaciones

inesperadas del clima y las condiciones de seguridad y violencia presentes en los territorios, que incrementa la vulnerabilidad de la disponibilidad y acceso a los alimentos y su reflejo en el estado nutricional de la población.

20. Que los indicadores señalados evidencian disparidades entre las regiones, en aspectos relacionados directamente con pobreza, lo que sumando a fenómenos climáticos como El Niño, afectan directamente la producción de alimentos y el autoconsumo.

21. Que de otro lado, en Colombia se diferencian y auto reconocen cuatro grupos étnicos: La población indígena; la población afrocolombiana, de la que también hacen parte los Palenqueros de San Basilio del Municipio de Mahates (Bolívar); la población raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina; y la población Rom o Gitana. Según información del censo general Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE 2005, se auto reconocieron como pertenecientes a estos grupos étnicos un total de 5.709.238 personas que representan el 13,7% del total de la población

22. Que del total de población de grupos étnicos, los indígenas cuentan con aproximadamente 1.392.623 personas, asentados en diferentes regiones de Colombia. Igualmente, según información del Censo DANE 2005, hay 4.273.722 negros, mulatos y afrocolombianos, y los Palenqueros de San Basilio con 7.470 personas, los cuales se ubican mayoritariamente en los Departamentos de Chocó, Cauca, Nariño, Bolívar y Valle del Cauca.

23. Que los denominados raizales del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, cuentan según el Censo DANE 2005, con 30.565 personas. Por último, se auto-reconocen como pertenecientes al Grupo Gitano o Rom 4.858 personas, registradas bajo esa condición en el Censo DANE 2005.

24. Que en la Constitución Política de 1991, el Estado Colombiano reconoce la existencia y el derecho a la igualdad de las minorías étnicas en el país; reconoce el derecho colectivo de éstos a ser diferentes, al respeto mutuo, a tener usos, culturas, costumbres, lenguas y creencias propias y al reconocimiento de sus autoridades tradicionales y su propio sistema de organización, frente a las cuales no debe existir ningún tipo de discriminación. Esto representa para el estado, la obligación constitucional de reconocer, respetar y proteger el patrimonio cultural y ancestral en el desarrollo de acciones y reconocer que las mismas deben tener características diferenciadas a las dadas a otros grupos que presenten otro tipo de condiciones políticas, sociales y culturales.

25. Que la población de los grupos étnicos en Colombia, se ha visto afectada por aspectos que la hacen especialmente vulnerable, tales como, elevados índices de pobreza que inciden de forma directa en su calidad de vida y prácticas de discriminación y exclusión por razón de pertenencia étnica. En efecto, en los municipios con población mayoritariamente indígena o afrocolombiana el Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) se ubica en el 66% y 57% respectivamente, estando por encima del promedio nacional (27%), de acuerdo con la información obtenida a partir del Censo DANE 2005.

26. Que en términos de indicadores de pobreza e indigencia, la situación no es menos grave, el 63% de la población indígena vive bajo la línea de pobreza, y el 47% se encuentra bajo la línea de miseria; es decir, no cuenta con ingresos suficientes para adquirir artículos de la canasta alimenticia que cubra sus requerimientos alimenticios mínimos diarios, según datos tomados de la publicación "Palabra dulce aire de vida", de la Organización Nacional Indígena de Colombia - ONIC. El 17% de los indígenas tuvo que ayunar por falta de dinero un día en la semana inmediatamente anterior a la realización del Censo de 2005.

27. Que con respecto a la población afrodescendiente en Colombia, según el "Estudio de los afrocolombianos frente a los Objetivos del Milenio ODM" el índice de Necesidades Básica Insatisfechas - NBI se ubica en el 76% del total de la población, siendo los

Departamentos de Cauca y Chocó, los departamentos con las más altas cifras de población afro, que muestran los indicadores más preocupantes. Por ejemplo, en el caso del Chocó, el porcentaje de desnutrición global duplica el promedio nacional, la pobreza se ubica en un 70,5 % de la población y es uno de los grupos poblacionales con menores índices de desarrollo con respecto al resto de la población, según cifras del Documento Conpes No. 3660 de 2010 "Política para promover la igualdad de oportunidades entre la Población Negra, Afrocolombiana, Palenquera y Raizar".

28. Que la situación de la población afrodescendiente, con respecto a los indicadores de aprovechamiento de alimentos, determinan contextos críticos asociados a la situación de seguridad alimentaria para estas comunidades. En el Departamentos de Chocó el porcentaje de desnutrición global duplica el promedio nacional (6,3 Chocó - total país 3,4. ENSIN, 2010); Un poco más de la mitad de la población afro de Colombia termina el día sin una de las tres comidas necesarias; en Bogotá la población afro con hambre es de 9,6%, mientras que la cifra se reduce a la mitad para no étnicos con 4.6%, en el Valle la abstinencia alimenticia es 3 veces mayor para afros que para no étnicos. (PNUD, 2011).

29. Que la población indígena también ha sido ampliamente estudiada por las problemáticas que evidencian su altísimo grado de vulnerabilidad y riesgo de exterminio físico y cultural que padecen algunas de ellas. Un Informe elaborado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo — PNUD, titulado Pueblos Indígenas diálogo entre culturas 2011, nos aproxima a algunos indicadores que dan cuenta del panorama de la seguridad alimentaria y nutricional de las comunidades indígenas. Al respecto, el índice de mortalidad infantil indígena que corresponde a 63,3 muertes por cada mil nacidos vivos, es superior con respecto al promedio nacional que se sitúa en 41,3. En cuanto a indicadores de consumo, el promedio de hijos de las mujeres indígenas durante toda su vida reproductiva es de 6,5; a este reporte se suman los problemas de acceso a servicios de agua potable y sanitarios, lo cual incide en los casos de enfermedades infecciosas y malnutrición infantil y de gestantes, superando el promedio nacional (PMA, 2009).

30. Que ante la situación presentada en los departamentos que hacen parte de las regiones con mayor porcentaje de población en situación de inseguridad alimentaria y nutricional, que a su vez corresponden a un alto porcentaje de pobreza, se hace necesario la intervención de la Dirección de Inclusión Productiva de **PROSPERIDAD SOCIAL**. A través de los proyectos ReSA® se propician condiciones para la producción de alimentos para el autoconsumo, la adopción de hábitos alimentarios y estilos de vida saludables, el uso de alimentos y productos locales.

31. Que de forma transversal se contempla el acompañamiento técnico y social a los hogares participantes, requerida para lograr que los conocimientos y habilidades que se imparten en los encuentros motivacionales se apliquen en la práctica con el establecimiento de las huertas para producción de alimentos para el autoconsumo. Esta actividad incluye visitas prediales, iniciando con la verificación de las condiciones para el establecimiento de las huertas para cada hogar y lleva una secuencia asociada a las temáticas del aprendizaje señalado

32. Que en consecuencia se requiere contratar la ejecución del proyecto ReSA® Rural y ReSA® Étnico para lo cual, se ha dividido el objeto en tres (3) Grupos a saber:

Grupo 1. Caribe y Centro Oriente — ReSA® Rural: Córdoba, Sucre, Bolívar, Atlántico, Magdalena, Cesar, La Guajira, San Andrés y Providencia, Cundinamarca, Santander, Norte de Santander, Boyacá, Casanare, Arauca, Meta, Guaviare, Vichada, Vaupés, Guainía y Bogotá D.C.

Grupo 2. Centro y Sur Occidente — ReSA® Rural: Chocó, Antioquia, Tolima, Huila, Caldas, Risaralda, Quindío, Cauca, Valle del Cauca, Nariño, Putumayo, Caquetá y Amazonas.

Grupo 3. ReSA® Étnico: La Guajira, Choco, Vaupés, Guainía y Putumayo.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – PROSPERIDAD SOCIAL Y CONSORCIO RESA-DPS 2016 -2017. No. 1609 DE 2016.

33. Que esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones 2016 de la Entidad.

34. Que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es hasta por la suma de **CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($55.497.393.750),** incluido el IVA, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 83316 de fecha 4 de marzo de 2016, expedido la Subdirección Financiera de **PROSPERIDAD SOCIAL** y vigencia futura aprobada por el Director General de Presupuesto Público Nacional con Radicado No. 2-2016-033321 del 9 de septiembre de 2016.

35. Que los estudios previos para adelantar el respectivo proceso de selección, fueron aprobados por el Comité de Contratación en sesión del 16 de junio de 2016.

36. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el 2 de agosto de 2016, se publicó en la página Web de la entidad y en el SECOP el aviso de convocatoria pública, el estudio de mercado y análisis del sector, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones, con la antelación debida que ordena el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del mismo Decreto, garantizando con ello el principio de transparencia y la participación social consagrada en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

37. Que **PROSPERIDAD SOCIAL** mediante Resolución 02307 del 19 de agosto de 2016, ordenó la apertura del proceso de selección por Licitación Pública 04 de 2016, cuyo objeto consiste en: "Ejecutar los proyectos ReSA® Rural y/o ReSA® Étnico en el territorio nacional para mejorar el acceso y el consumo de los alimentos de los hogares focalizados por **PROSPERIDAD SOCIAL.**"

38. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el Comité Técnico Evaluador recomendó la adjudicación del **Grupo 2. Centro y Sur Occidente — ReSA® Rural,** del proceso de Selección por Licitación Pública No. 04 de 2016 al proponente **CONSORCIO RESA-DPS 2016-2017**.

39. Que de acuerdo con lo anterior, el Subdirector General de Programas y Proyectos de **PROSPERIDAD SOCIAL**, mediante Resolución No. 02816 del 13 de octubre de 2016, adjudicó los grupos que integran el Proceso de Selección por Licitación Pública No. 04 de 2016, correspondiéndole al proponente **CONSORCIO RESA-DPS 2016-2017**, el Grupo 2. Centro y Sur Occidente — ReSA® Rural.

Por lo anterior, se acuerdan las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: Ejecutar el proyecto ReSA® Rural en el territorio nacional para mejorar el acceso y el consumo de los alimentos de los hogares focalizados por **PROSPERIDAD SOCIAL.**

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Las obligaciones de las partes se encuentran contenidas en el pliego de condiciones del proceso, la propuesta presentada y en los anexos que hacen parte integral del presente documento, los cuales se listan a continuación:

a. Anexo 1. Anexo Técnico **A.** ReSA® Rural (Grupos 1 y 2)
b. Anexo 2. Servicios Adicionales Ofrecidos (Anexo No. 6 del Pliego de Condiciones)
c. Anexo 3. Guía Metodológica del Proyecto **A.** ReSA® Rural (Anexo No. 9 del Pliego de Condiciones).

PARÁGRAFO PRIMERO.- CONFIDENCIALIDAD: El **CONTRATISTA** no podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad de **PROSPERIDAD SOCIAL**, de la que el **CONTRATISTA** tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de **PROSPERIDAD**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – PROSPERIDAD SOCIAL Y CONSORCIO RESA-DPS 2016 -2017. No. 1609 DE 2016.

SOCIAL, sin el previo consentimiento por escrito de **PROSPERIDAD SOCIAL**, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- DEFINICIONES: Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de **PROSPERIDAD SOCIAL**, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de **PROSPERIDAD SOCIAL**, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de **PROSPERIDAD SOCIAL** o cualquier otra Entidad Estatal.

PARÁGRAFO TERCERO.- MANEJO DE INFORMACIÓN: El **CONTRATISTA** será responsable si durante la ejecución del contrato vulneran los derechos de protección de datos personales o hace uso indebido por sí o por interpuesta persona de información personal o sensible, incluso con posterioridad a la terminación del contrato. En consecuencia de lo anterior el **CONTRATISTA** deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones de protección de información de conformidad con lo establecido en la Ley Estatuaria 1581 de 2012 *"Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales"* (Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1377 de 2013).

PARÁGRAFO CUARTO - RESERVA Y ENTREGA DE INFORMACIÓN: Las partes deberán guardar absoluta reserva y confidencialidad sobre la información que se maneje en desarrollo y ejecución del presente contrato, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

PARÁGRAFO QUINTO- HABEAS DATA: Las partes reconocen que en desarrollo del presente contrato pueden llegar a tener acceso a información de carácter reservado, privado o semi-privado protegida por el derecho fundamental de Habeas Data, establecido en el artículo 15 de la Constitución Política. Por consiguiente, se obligan a utilizar esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y legales vigentes, y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia, y a abstenerse de disponer de bases de datos individuales a favor de entidades públicas o privadas diferentes.

TERCERA.-PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 30 de noviembre de 2017.

CUARTA.-VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es hasta por la suma de **DIECIOCHO MIL CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. (18.051.714.835)** incluido IVA, suma que **PROSPERIDAD SOCIAL** pagará de la siguiente forma:

1. Un primer pago por el VEINTIUNO POR CIENTO (21%) del valor del contrato, **TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CIENTO QUINCE PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. ($3.790.860.115,35)** con la presentación de las siguientes actividades:

   a. Plan de trabajo operativo detallado, aprobado por el Supervisor.
   b. Cronograma de actividades detallado, aprobado por el Supervisor.
   c. Contratación del equipo Humano requerido para la fase de alistamiento.

2. Un segundo pago por el TREINTA Y UNO POR CIENTO (31%) del valor del contrato, **CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. ($5.596.031.598,85)**con la presentación de las siguientes actividades:

   a. Presentación del 100% de las actas de acuerdo de corresponsabilidad de los hogares.
   b. Caracterización de entrada del 100% de los hogares en el formato dispuesto por **PROSPERIDAD SOCIAL**.

c. Presentar la ubicación de los espacios de las Huertas Demostrativas y los insumos para su implementación
d. Presentación de Informe Técnico al día, específicamente al mes inmediatamente anterior al pago.

3. Un tercer pago por el DIECINUEVE POR CIENTO (19%) del valor del contrato, **TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. ($3.429.825.818,65)** con la presentación de las siguientes actividades:

a. Información del 100% de la caracterización de entrada de los hogares en el aplicativo señalado por PROSPERIDAD SOCIAL.
b. Listados de asistencia del 100% de los Encuentros Motivacionales No. 1 - Socialización Filosofía ReSA® y No. 2 - Entrega de Insumos.
c. Listado de asistencia del 100% de los Encuentros Aprender Haciendo Nos. 1 y 2.
d. Actas de entrega de los Insumos Agrícolas al 100% de los hogares.
e. Formato de Visitas Técnicas de Acompañamiento Nos. 1, 2 y 3 del componente producción para el autoconsumo del 100% de los participantes.
f. Presentación de Informe Técnico al día, específicamente al mes inmediatamente anterior al pago.

4. Un cuarto pago por el DOCE POR CIENTO (12%) del valor del contrato, **DOS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE. ($2.166.205.780,20)** con la presentación de las siguientes actividades:

a. Listados de asistencia del 100% de los Encuentros Motivacionales No. 1 - Alimentación Saludable, del componente Educación alimentaria y nutricional
b. Listado de asistencia del 100% de los participantes al Encuentro Aprender Haciendo No. 3.
c. Actas de entrega de los Insumos componente Educación Alimentaria y Nutricional del 100% de los hogares.
d. Listado de asistencia del 100% de los participantes Taller de Inducción a los Técnicos en Salud y Nutrición.
e. Formato de Visitas Técnica de Acompañamiento No. 4, 5 y 6 del componente producción para el autoconsumo del 100% de los hogares.
f. Formato de Visitas Técnica de Acompañamiento No. 1 del componente Educación Alimentaria y Nutricional del 100% de los participantes.
g. Contratación necesaria del equipo humano restante para la ejecución del contrato, según el cronograma.
h. Presentación de Informe Técnico al día, específicamente al mes inmediatamente anterior al pago.

5. Un quinto pago por el DOCE POR CIENTO (12%) del valor del contrato, **DOS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE. ($2.166.205.780,20)** con la presentación de las siguientes actividades:

a. Listados de asistencia del 100% de los Encuentros Motivacionales No. 2 - Ambientes Saludables del componente de educación alimentaria y nutricional.
b. Listado de asistencia del 100% de los Encuentros Aprender Haciendo Nos. 4, 5 y 6.
c. Actas de entrega de los Insumos componente Educación Alimentaria y Nutricional del 100% de los hogares.
d. Formato de Visitas Técnica de Acompañamiento No. 7 del componente producción para el autoconsumo del 100% de los hogares.
e. Formato de Visitas Técnica de Acompañamiento No. 2 del componente Educación Alimentaria y Nutricional del 100% de los hogares
f. Presentación de Informe Técnico al día, específicamente al mes inmediatamente anterior al pago.

6. Un sexto pago por el CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato, **NOVECIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – PROSPERIDAD SOCIAL Y CONSORCIO RESA-DPS 2016 -2017. No. 160 DE 2016.

CUARENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. ($902.585.741,75) con la presentación de las siguientes actividades:

a. Listados de asistencia del 100% de los Encuentros Motivacionales No. 3 - De la Huerta a la Olla y Encuentro Motivacionales No. 4: Hábitos alimentarios y estilos de vida saludable.
b. Listado de asistencia del 100% de los Encuentro Aprender Haciendo No. 7.
c. Actas de entrega de los Insumos componente Educación Alimentaria y Nutricional.
d. Formato de Visitas Técnica de Acompañamiento No. 8 y 9 del componente producción para el autoconsumo del 100% de los hogares.
e. Formato de Visitas Técnica de Acompañamiento No. 3 del componente Educación Alimentaria y Nutricional del 100% de los hogares.
f. Presentación de Informe Técnico al día, específicamente al mes inmediatamente anterior al pago.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los dos primeros pagos (numerales 1 y 2), se realizarán con recursos de la vigencia 2016. Los demás pagos (numerales 3, 4, 5 y 6), se realizarán con recursos de la vigencia 2017.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Rubro Presupuestal:

VIGENCIA 2016				
PAGOS	**RESA Vulnerables 310-1101-3- 0-2 recurso 10**	**RESA Vulnerables 310-1101-3-0-2 recurso 11**	**RESA Desplazados 310-1101-3-0-1 Recurso10**	**TOTAL**
Primer pago	$208.350.897,46	$3.073.316.589,08	$509.192.628,81	**$3.790.860.115,35**
Segundo pago	$307.565.610,54	$4.536.800.679,12	$751.665.309,19	**$5.596.031.598,85**
Total Vigencia 2016				**$9.386.891.714,20**

VIGENCIA 2017			
PAGOS	**4103 - 1500 -1 RESA Vulnerables**	**4103 - 1500 -1 RESA Desplazados**	**TOTAL**
Tercer pago	$2.969.127.725,94	$460.698.092,71	**$3.429.825.818,65**
Cuarto pago	$1.875.238.563,75	$290.967.216,45	**$2.166.205.780,20**
Quinto pago	$1.875.238.563,75	$290.967.216,45	**$2.166.205.780,20**
Sexto pago	$781.349.401,56	$121.236.340,19	**$902.585.741,75**
		Total Vigencia 2017	**$8.664.823.120,80**

PARÁGRAFO TERCERO: REQUISITOS PARA EL PAGO:

1. Presentación de Factura o Cuenta de Cobro que cumpla con todos los requisitos de Ley dirigidas a **PROSPERIDAD SOCIAL**
2. Presentación de la Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.
3. Acta de recibo a satisfacción de actividades, valoradas y suscrita por el supervisor del contrato designado por **PROSPERIDAD SOCIAL**

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos se realizarán dentro de los 30 días siguientes a la presentación de los documentos requeridos para el efecto. No obstante la forma de pago prevista para el Contrato y sus desembolsos queda subordinada a la aprobación del

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – PROSPERIDAD SOCIAL Y CONSORCIO RESA-DPS 2016 -2017. No. 1609 DE 2016.

Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y su giro respectivo, a la disponibilidad de recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Los pagos se realizarán mediante abono en cuenta.

PARÁGRAFO QUINTO: Los pagos relacionados en la presente cláusula se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 83316 de fecha 4 de marzo de 2016 expedido por la Subdirección Financiera de **PROSPERIDAD SOCIAL** y la vigencia futura aprobada por el Director General de Presupuesto Público Nacional, con Radicado No. 2-2016-033321 del 9 de septiembre de 2016.

PARÁGRAFO SEXTO: El valor al que se refiere la presente cláusula será cancelado en la forma prevista, mediante consignación en la **Cuenta Corriente 96000294 del Banco Sudameris**, cuyo titular es la **UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA**, constituida para el manejo de los recursos del Consorcio Resa-Dps 2016-2017

PARÁGRAFO SÉPTIMO: REAJUSTE AL PESO: El **CONTRATISTA** con la suscripción del contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

QUINTA.- SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo Seguridad Alimentaria y Nutrición de **PROSPERIDAD SOCIAL** o de quien designe la Subdirectora de Contratación de **PROSPERIDAD SOCIAL** previa solicitud de la área técnica correspondiente.

SEXTA.- PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: El **CONTRATISTA** debe acreditar al supervisor del contrato, para cada uno de los pagos, que se encuentra al día en los pagos por concepto de seguridad social (Pensión, Salud y ARL), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, **PROSPERIDAD SOCIAL** dará aviso de tal situación a las autoridades competentes.

SÉPTIMA.-. DOCUMENTOS: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: a) La Resolución de apertura del proceso; b) el estudio previo, el pliego de condiciones definitivo, sus anexos y adendas; c) Los Certificados de Disponibilidad Presupuestal; d) La propuesta presentada por el **CONTRATISTA;** e) Los informes de evaluación de requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y financieros, y la evaluación técnica y económica; f) La Resolución de Adjudicación No. 002816 del 13 de octubre de 2016 y g) Acuerdo Individual de Confidencialidad y Manejo de la Información.

OCTAVA.- LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución será el resultado de la focalización territorial y poblacional realizada por **PROSPERIDAD SOCIAL** a implementar en cada uno de los municipios y departamentos seleccionados en el **Grupo 2. Centro y Sur Occidente – ReSA® Rural:** Chocó, Antioquia, Tolima, Huila, Caldas, Risaralda, Quindío, Cauca, Valle del Cauca, Nariño, Putumayo, Caquetá y Amazonas.

NOVENA.- DOMICILIO CONTRACTUAL: El domicilio contractual es la Ciudad de Bogotá D.C.

DÉCIMA.- MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el **CONTRATISTA** se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - PROSPERIDAD SOCIAL**, identificado con NIT 900.039.533-8, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria).

PARÁGRAFO PRIMERO: El **CONTRATISTA** deberá constituir un mecanismo de cobertura del riesgo que cubra el siguiente amparo:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – PROSPERIDAD SOCIAL Y CONSORCIO RESA-DPS 2016 -2017. No. 1609 DE 2016.

RIESGO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
Calidad de los elementos suministrados	15%	Del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
Calidad del servicio	15%	Del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	5%	Del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 3 años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual, para el contrato que se suscriba	5%	Del contrato	Plazo de ejecución del contrato

PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso el **CONTRATISTA** se compromete a mantener vigente el mecanismo de cobertura del riesgo durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que **PROSPERIDAD SOCIAL** haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: El **CONTRATISTA** deberá constituir el mecanismo de cobertura del riesgo pactado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato, por parte de la Subdirección de Contratación de **PROSPERIDAD SOCIAL**. Si al vencimiento de dicho término el **CONTRATISTA** no ha presentado el instrumento pertinente a la Subdirección de Contratación de **PROSPERIDAD SOCIAL,** esta última podrá dejar constancia que el contrato no inició su ejecución.

PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA deberá reponer el mecanismo de cobertura del riesgo antes mencionado, cuando en razón de las sanciones impuestas o de otros hechos, se disminuyere o agotare cuando el valor del mismo se vea afectado por razón de siniestros, durante el término de ejecución del contrato, según sea el caso.

PARÁGRAFO QUINTO: En el evento en que la entidad que expida el mecanismo de cobertura del riesgo sea intervenida, tomada su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad del instrumento aportado, **EL CONTRATISTA** deberá de manera inmediata presentar uno nuevo o reemplazar el expedido por la sociedad intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación.

DÉCIMA PRIMERA.- CLÁUSULA PENAL COMPENSATORIA: En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA,** se estipula como pena pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual podrá ser compensada con los valores que le adeude **PROSPERIDAD SOCIAL** al **CONTRATISTA** de conformidad con las reglas del Código Civil y será imputable al mecanismo de cobertura del riesgo de que trata la cláusula décima primera.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Esta cláusula se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan a **PROSPERIDAD SOCIAL** para el cobro de los demás perjuicios ocasionados.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- La declaratoria de incumplimiento se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye a **PROSPERIDAD SOCIAL** el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para el efecto se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

DÉCIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS: La propiedad de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente contrato es exclusiva de **PROSPERIDAD SOCIAL**, quien podrá utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario, sin contraprestación alguna a favor del **CONTRATISTA**. No

obstante las obras proseguibles por derecho de autor, los objetos, procedimientos o diseños técnicos que sean creados por las partes en cumplimiento del objeto del contrato, tendrán el reconocimiento de los derechos morales a favor del autor-creador de acuerdo a las disposiciones legales. El **CONTRATISTA** podrá conservar una copia de los resultados, informes y documentos producidos, sin que pueda reproducirlos, difundirlos o entregarlos a terceras personas sin autorización de **PROSPERIDAD SOCIAL**.

DÉCIMA TERCERA.- DERECHOS DE AUTOR: La Entidad para efectos de establecer los derechos patrimoniales de autor, dará aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y en la Decisión Andina 351 de 1993, en el sentido de que el **CONTRATISTA** es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y ejecución del presente contrato, los cuales le serán plenamente reconocidos. En relación con los derechos patrimoniales sobre los informes del contrato pertenecerán a **PROSPERIDAD SOCIAL**.

PARÁGRAFO: La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente contrato, en todo caso deberá ser autorizada por **PROSPERIDAD SOCIAL**.

DÉCIMA CUARTA.- MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** en virtud del presente contrato, las partes acuerdan multas sucesivas equivalentes al dos por mil (2/1000) del valor del producto, informe o insumo incumplido, pendiente por entregar y/o cumplir, por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y podrán ser compensadas con los valores que le adeude **PROSPERIDAD SOCIAL** al **CONTRATISTA**, de conformidad con las reglas generales del Código Civil, o del mecanismo de cobertura del riesgo constituido o mediante cobro judicial.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las multas se efectuarán sin perjuicio del cobro de la cláusula penal de acuerdo con lo pactado en el presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- La imposición de multas se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye a **PROSPERIDAD SOCIAL** el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para el efecto se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

DÉCIMA QUINTA.- CADUCIDAD: Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA,** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie, a criterio de **PROSPERIDAD SOCIAL**, que puede conducir a su paralización, la entidad mediante acto motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

PARÁGRAFO PRIMERO: Lo pactado en esta cláusula se sujetará a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De acuerdo con el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar, cuando algún directivo del **CONTRATISTA**, o su delegado oculten o colaboren con el pago de la liberación de un secuestro de un funcionario o empleado de la misma o de una de sus filiales, **PROSPERIDAD SOCIAL** quedará facultado para decretar la caducidad de este contrato. En caso de que el hecho sea cometido por un empleado o delegado de un subcontratista del CONSORCIO RESA-DPS 2016 - 2017, se solicitará al Gobierno que tome las medidas de ley. Los subcontratistas nacionales serán objeto de las sanciones previstas en la ley. Si el **CONTRATISTA** paga sumas de dinero a extorsionistas se hará acreedor a las sanciones previstas en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO: En aras de preservar el interés general, dando cumplimiento del artículo primero de la Constitución Política y para garantizar el cumplimiento de los fines de la contratación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – PROSPERIDAD SOCIAL Y CONSORCIO RESA-DPS 2016 -2017. No 1609 DE 2016.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CESIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato es "intuito personae" y, por lo tanto, el **CONTRATISTA** no podrá cederlo a persona alguna salvo autorización previa, expresa y escrita de **PROSPERIDAD SOCIAL.**

DÉCIMA OCTAVA.- AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA: Por tratarse de un contrato regido por la Ley 80 de 1993, el **CONTRATISTA** actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el presente contrato y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con **PROSPERIDAD SOCIAL.**

DÉCIMA NOVENA.-INDEMNIDAD: El **CONTRATISTA** mantendrá indemne a **PROSPERIDAD SOCIAL** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas, acciones legales y costos de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éstos, hasta la liquidación definitiva del contrato. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra **PROSPERIDAD SOCIAL**, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, éste será notificado, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a **PROSPERIDAD SOCIAL**. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, el **CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa de **PROSPERIDAD SOCIAL**, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al **CONTRATISTA**, y éste pagará todos los gastos en que **PROSPERIDAD SOCIAL** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el **CONTRATISTA**, **PROSPERIDAD SOCIAL** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al **CONTRATISTA**, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial.

VIGÉSIMA.- PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE: El **CONTRATISTA** dará estricto cumplimiento a las normas que regulan la protección al medio ambiente. Así mismo:

1. Asegurará que la ejecución del presente contrato cumpla con todos los requerimientos de licencias y permisos ambientales, necesarios para su desarrollo. **PROSPERIDAD SOCIAL** podrá solicitar que la documentación que evidencie el cumplimiento de la normatividad ambiental le sea suministrada.

2. Será responsabilidad del **CONTRATISTA**, velar por que se tomen las medidas preventivas requeridas para minimizar o mitigar cualquier posible impacto ambiental, garantizando al máximo la protección de los recursos naturales próximos a las áreas y zonas donde se ejecutará el contrato. En cumplimiento de esta obligación, el **CONTRATISTA** velará en particular, porque no se contaminen las aguas, porque se dispongan de todas las sustancias o materiales nocivos para la flora y la fauna de manera apropiada, porque no se efectúen emisiones contaminantes en la atmósfera, y porque las personas que se empleen respeten las normas relativas a las actividades de caza y pesca en terrenos aledaños a las zonas de trabajo.

3. Aplicará los estándares en materia de regulaciones aplicables a la salud y la seguridad de las personas que laboren en la ejecución del convenio.

VIGÉSIMA PRIMERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA** manifiesta que no se halla incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad o inhabilidad previstas en la Constitución y Ley para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación. Así mismo, el **CONTRATISTA** se obliga a informar a **PROSPERIDAD SOCIAL** las causales de incompatibilidad o inhabilidad que le sobrevengan durante el plazo de ejecución del contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El contrato será liquidado dentro del término previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

VIGÉSIMA TERCERA.- REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: De conformidad con la Ley 80 de 1993, el presente contrato está sujeto a las respectivas apropiaciones presupuestales. La entrega de las sumas de dinero de que trata la cláusula "Valor y Forma de pago" del presente contrato, se subordinan a las apropiaciones que de ellas se hagan.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – PROSPERIDAD SOCIAL Y CONSORCIO RESA-DPS 2016 -2017. No. 1609 DE 2016.

VIGÉSIMA CUARTA.-PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes.

VIGÉSIMA QUINTA.- EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su ejecución la expedición del registro presupuestal y la aprobación del mecanismo de cobertura del riesgo por parte de la Subdirectora de Contratación de **PROSPERIDAD SOCIAL.**

Para constancia, se firma en Bogotá D.C. el 21 NOV. 2016

POR PROSPERIDAD SOCIAL, **POR EL CONTRATISTA,**

NEMESIO RAÚL ROYS GARZÓN **ELIZABETH FORERO ORREGO**

VoBo: Margarita Palomo Vargas. Secretaria General
Aprobó: Nazly Tatiana Pinzón Ramirez. Subdirectora de Contratación.
Revisó: Diana Carolina Romero. Profesional Especializado.
Elaboró: Julie Ximena Rueda Montes -Profesional Especializado

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	Ministrestre	Martha Lucia Restrepo Moreno
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante.	41-01-01	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - GESTIÓN GENERAL
Fecha y Hora Sistema.	2018-03-04-5:17 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	83315	Fecha Registro:	2018-03-04	Unidad / Subunidad ejecutora:	41-01-01 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - GESTIÓN GENERAL		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		
Valor Inicial:	33,449,994,637,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	33,449,994,637,00	Saldo x Comprometer:	33,449,994,637,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	84215	Fecha Registro:	2018-03-02	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.		VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
000 PS GESTION GENERAL	C-310-1101-3-0-1 ATENCION A POBLACION DESPLAZADA - APD	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
					Total:	3,813,449,339,00	0,00	3,813,449,339,00	3,813,449,339,00
000 PS GESTION GENERAL	C-310-1101-3-0-2 ATENCION A POBLACION VULNERABLE - HV	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
					Total:	1,588,545,298,00	0,00	1,588,545,298,00	1,588,545,298,00
000 PS GESTION GENERAL	C-310-1101-3-0-2 ATENCION A POBLACION VULNERABLE - HV	Nación	11	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
					Total:	28,050,000,000,00	0,00	28,050,000,000,00	28,050,000,000,00

Objeto:	GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL TERRITORIO NACIONAL EN LA POBLACIÓN SUJETO DE ATENCIÓN DE PROSPERIDAD SOCIAL

JAIRO RODRIGUEZ ROJAS

Firma Responsable

Li2F ppuA Cwl2 M71i IjWz QFLh Pc8=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

MINHACIENDA

5.4.0.2. Grupo de Inclusión Social

Radicado: 2-2016-033321

Bogotá,

Bogotá D.C., 9 de septiembre de 2016 15:30

Doctora
TATYANA MARIA OROZCO DE LA CRUZ
Directora General
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Prosperidad Social
Carrera 13 # 60-67, Sector Chapinero- Código Postal 110231
Bogotá, D. C.

Radicado entrada 1-2016-068644
No. Expediente 17841/2016/RCO

Asunto: Aprobación de vigencia futura

Apreciada doctora:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el Decreto 111 de 1996, y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional aprueba el cupo de vigencia futura ordinaria para ese órgano, de acuerdo con el siguiente detalle:

Sección:	41-01-01	Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –Prosperidad Social
Programa:	4103	Inclusión Social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad
Subprograma:	1500	Intersubsectorial Desarrollo Social
Proyecto:	0001	Implantación de un Programa Red de Seguridad Alimentaria – RESA Región Nacional.

Vigencia	Recurso	Valor en pesos
2017	Nación	$ 33,498,056,322

La presente autorización se expide para que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Prosperidad Social pueda garantizar la disponibilidad de recursos necesarios para la ejecución de proyectos y actividades de Seguridad Alimentaria y Nutricional en el territorio nacional, priorizando los municipios focalizados por Prosperidad Social, para atender familias con altos indicadores de inseguridad alimentaria y condiciones de pobreza y/o aquellas que se encuentran en estado de exclusión social y/o vulnerabilidad. Así mismo los requeridos para

Li2F ppuA Cwl2 M71i ijWz QFLh Pc8=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Continuación oficio

realizar la evaluación de impacto del Programa Red de Seguridad Alimentaria RESA que incluya el diseño de la evaluación y el levantamiento de línea de base.

De igual manera con la aprobación de esta vigencia futura y el desarrollo de las actividades contempladas en esta, se apoya el cumplimiento del objetivo del proyecto definido como : "Busca un Cambio de Actitud" en el tema de seguridad alimentaria en toda la población beneficiaria; en los pequeños productores agropecuarios de manera que aprovechen las ventajas que brinda el trópico para que se produzcan alimentos en cantidades suficientes para el consumo familiar, como apoyo al renglón productivo principal y de ser posible generar excedentes para complementar la canasta familiar; en el área urbana con proyectos de generación de alimentos para el consumo familiar de la población radicada en asentamientos subnormales de los centros urbanos receptores de población desplazada y en los usuarios de culinaria nativa – CuNa fomentar hábitos alimentarios saludables y la utilización y preparación de alimentos y productos locales.

Para tal fin se cuenta con el concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación - DNP según oficio No. 20164320002526 del 19 de julio de 2016 el cual indica que la solicitud se enmarca dentro de los cupos disponibles en el Marco de Gasto de Mediano Plazo vigente, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y las prioridades del sector para los próximos años y señala que los montos a ejecutar en 2016 están respaldadas a través de la imputación presupuestal 0310-1101-0003 Implantación de un Programa Red de Seguridad Alimentaria – RESA Región Nacional, esto debido al ajuste y reformulación de los proyectos de inversión para la vigencia 2017.

La presente autorización reemplaza en su totalidad la otorgada mediante oficio radicado No.2-2016-017124 del 11 de mayo de 2016, teniendo en cuenta que la entidad allegó un nuevo concepto del DNP y éste reemplazó en su totalidad el anterior.

La ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso.

Finalmente, se indica que la entidad es responsable de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto Nro. 1068 de 2015.

Cordialmente,

FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
Director General del Presupuesto Público Nacional

Revisó: Ana María Cadena / Diana Jiménez
Elaboró: Neyra Mora

Firmado digitalmente por:CICERON JIMENEZ RODRIGUEZ
Director General del Presupuesto Público Nacional

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO CONTRATO No. 001 DE 2016 CONTRATO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO RESA DPS 2016 -2017	
1. LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN	
El presente contrato se celebra en la ciudad de Bogotá, D.C., el 29 de agosto de 2016.	
2. INTEGRANTES	
Integrante No 1:	
Nombre:	**BANCA DE PROYECTOS S.A.S** NIT. 900.209.622-5
Representante Legal y/o Apoderado:	Elizabeth Forero Orrego C.C. 43.260.310 de Medellín
Dirección de comunicaciones o notificaciones:	Avenida Calle 127 No. 15-36 Oficina 229 de Bogotá Teléfono: 314-8216936 E-mail: eforero@bancadeproyectos.com
Porcentaje de Participación	Cincuenta y cinco por ciento (55%)
Integrante No 2:	
Nombre:	**FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA** NIT. 800.063.126-1
Representante Legal y/o Apoderado:	Adriana Martínez Ardila C.C. No. 39.775.560 de Bogotá
Dirección de comunicaciones o notificaciones:	Calle 67 No. 9-42 Piso 2 de Bogotá Teléfonos: 3100409 – 2480112 E-mail: cedavida@outlook.com
Porcentaje de Participación:	Treinta y cinco por ciento (35%)
Integrante No 3:	
Nombre:	**UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA** NIT. 860.351.894-3
Apoderado o Representante Legal:	Rodrigo Francisco Manuel Noguera Calderón C.C. 17.172.323 de Bogotá
Dirección de comunicaciones o notificaciones:	Calle 74 No. 14-14
Porcentaje de Participación	Diez por ciento (10%)
3. INFORMACIÓN RELEVANTE	
Nombre del Consorcio:	**CONSORCIO RESA DPS 2016 -2017**
Objeto:	Participar, bajo la forma de consorcio, en los porcentajes arriba señalados, en la Licitación Pública No. 04 de 2016, convocada por el Departamento para la Prosperidad Social -DPS, cuyo objeto es *Ejecutar los proyectos ReSA® Rural y/o ReSA® Étnico en el territorio nacional para mejorar el acceso y el consumo de los alimentos de los hogares focalizados por PROSPERIDAD SOCIAL*, presentando propuesta para los Grupos I, II y III; y en caso de resultar adjudicatario el consorcio, ejecutar el contrato que de ella se derive hasta su liquidación final.
Término de Duración:	El término del presente acuerdo será igual al plazo de ejecución del contrato derivado de la Licitación No. 04 de 2016 y tres (3) años más. En caso de no resultar adjudicatarios, el contrato se entenderá resuelto con la comunicación del acto de adjudicación a un tercero o del acto de declaratoria desierta del proceso de selección.

UNIV. SERGIO ARBOLEDA
Vo. Bo. OFICINA JURÍDICA

I. CONSIDERACIONES

1. **BANCA DE PROYECTOS SAS,** (en adelante la **BDP**), es una sociedad comercial del tipo de las sociedades por Acciones Simplificadas, legalmente constituida mediante escritura pública número Un Mil Ciento Setenta y Nueve (0001179) del Veintiséis (26) de Marzo de Dos Mil Ocho (2008), otorgada en la Notaría Treinta y Seis (36) del Círculo de Bogotá, inscrita el Veintiocho (28) de Marzo de Dos Mil Ocho (2008), bajo el número 01201264 del Libro IX, ante la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. y actualmente vigente de conformidad con las leyes colombianas, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por Elizabeth Forero Orrego, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.260.310 de Medellín, en su condición de representante legal, debidamente autorizado por la Asamblea de Accionistas para suscribir este documento.

2. **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA** (en adelante **CEDAVIDA**), es una entidad sin ánimo de lucro, legalmente constituida, inscrita el diez (10) de febrero de mil novecientos noventa y siete (1997), bajo el número 0001933 del Libro I de entidades sin ánimo de lucro, ante la Cámara de Comercio de Bogotá, con personería Jurídica No. 440 del 5 de abril de 1988 otorgada por la Alcaldía Mayor de Bogotá, y actualmente vigente de conformidad con las leyes colombianas, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por Adriana Martínez Ardila, identificada con C.C No. 39.775.560 de Usaquén, quien actúa en su condición de representante legal.
3. **UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA,** (en adelante **USA**), es una Institución de Educación Superior, privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro, y su carácter académico es el de Universidad, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 16377 de veintinueve de octubre de 1984, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C, representada legalmente por Rodrigo Francisco Manuel Noguera Calderón, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.172.323 de Bogotá, quien actúa en su condición de representante legal.

4. Atendiendo la convocatoria efectuada por el **DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – DPS** para participar en la Licitación Pública 04 de 2016, así como la naturaleza jurídica, el objeto social y la experiencia de las partes arriba identificadas, éstas han decido celebrar el presente contrato en la forma en que se detalla en el clausulado.

5. Las partes manifiestan que sus representantes cuentan con las facultades suficientes y necesarias, en lo que a derecho se refiere, para adquirir las obligaciones que se derivan del presente contrato.

II. CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. Participar, bajo la forma de consorcio, en los porcentajes arriba señalados, en la Licitación Pública No. 04 de 2016, convocada por el Departamento para la Prosperidad Social -DPS, cuyo objeto es *Ejecutar los proyectos ReSA® Rural y/o ReSA® Étnico en el territorio nacional para mejorar el acceso y el consumo de los alimentos de los hogares focalizados por PROSPERIDAD SOCIAL*, presentando propuesta para los Grupos I, II y III; y en caso de resultar adjudicatario el consorcio, ejecutar el contrato que de ella se derive hasta su liquidación final.

SEGUNDA: DENOMINACIÓN Y DOMICILIO. El consorcio se denominará CONSORCIO RESA DPS 2016 -2017 y su domicilio será la ciudad de Bogotá, D. C.

TERCERA: PLAZO. La duración del consorcio será igual al plazo de ejecución del contrato derivado de la Licitación No. 04 de 2016 convocada por el Departamento para la Prosperidad Social y tres (3) años más. En caso de no resultar adjudicatarios, el contrato se entenderá resuelto con la comunicación del acto de adjudicación a un tercero o del acto de declaratoria desierta del proceso de selección.

CUARTA: RESPONSABILIDAD. Las personas jurídicas que constituyen este consorcio son solidaria y mancomunadamente responsables de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

UNIV. SERGIO ARBOLEDA

En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

QUINTA: CAPACIDAD. El consorcio podrá adquirir derechos y asumir las obligaciones necesarias, dirigidas a la realización de su objeto.

SEXTA: REPRESENTACIÓN LEGAL. La USA, a través de su representante legal o quien éste designe, tendrá a cargo la representación legal del consorcio, quien contará con las más amplias facultades para presentar la propuesta a nombre del CONSORCIO RESA DPS 2016 -2017, para que la represente en la discusión, negociación y firma de todos los aspectos técnicos y contractuales en caso de resultar favorecida con la asignación del contrato, y en general, para que actúe en nombre y representación del CONSORCIO RESA DPS 2016 -2017, frente al Departamento de la Prosperidad Social DPS y frente a terceros en todo asunto, negocio o diligencia que se relacione con la celebración, ejecución y cumplimiento del objeto del presente acuerdo. Las partes acuerdan que se le confiere autoridad para firmar documentos en nombre del Consorcio.

El representante legal tendrá plenas facultades para adoptar todas las decisiones que tengan que tomarse en relación con la entidad contratante o que impliquen modificaciones a los aspectos relevantes del contrato estatal, tales como el objeto, obligaciones del contratista y el precio, las cuales serán consultadas previamente con la Junta Administradora de que trata la cláusula siguiente. Actuará como representante legal suplente el representante Legal de BDP, no obstante, solo podrá actuar en las faltas temporales o absolutas del Representante Legal principal.

SÉPTIMA: ADMINISTRACIÓN. El consorcio tendrá una Junta Administradora, la cual estará conformada por un representante principal y otro suplente de cada consorciada, así: Por parte de BDP, actuará como principal Elizabeth Forero Orrego, identificada con C.C. 43.260.310, y como suplente Héctor Andrés Loaiza Ortiz, identificado con C.C. 1.015.401.256 de Bogotá; por parte de CEDAVIDA, actuará como principal Adriana Martinez Ardila, identificada con C.C. 39.775.560 de Usaquén, y como suplente Martha Lucia Morales Patiño, identificada con C.C. 51.825602 de Bogotá; y por parte de la USA, actuará como principal Rodrigo Francisco Manuel Noguera Calderón, identificado con C.C. 17.172.323, y como suplente William Forero Sossa identificado con C.C. 19.237.500.

La Junta Administradora se someterá a las siguientes reglas:

a) Los miembros suplentes podrán participar en las reuniones de la junta administradora con voz y solamente tienen derecho a voto en ausencia de sus respectivos principales.
b) La junta se reunirá por derecho propio una vez al mes en el día y hora que acuerden sus miembros, o en cualquier tiempo a solicitud de uno cualquiera de los miembros de la junta.
c) Las decisiones de la junta se adoptarán por mayoría y cada uno de sus miembros tiene derecho a un voto.
d) De cada reunión se levantará un acta, que contendrá las decisiones adoptadas y los compromisos adquiridos.

OCTAVA: DIRECTOR DEL PROYECTO. El consorcio tendrá un Director del Proyecto, el cual será designado por la junta administradora de los candidatos que presente para tal efecto BDP, quien se encargará de implementar las políticas y decisiones adoptadas, ejerciendo la administración diaria de las actividades del consorcio para la correcta ejecución del proyecto.

El director del proyecto acompañará al representante legal del consorcio o su delegado ante la entidad contratante y no podrá ser miembro principal o alterno de la junta administradora.

NOVENA: PARTICIPACIÓN DE LOS CONSORCIADOS. Los consorciados participarán en los porcentajes señalados en el punto 2 del cuadro informativo, y serán responsables en forma conjunta y solidaria por la ejecución del contrato. Cada consorciado se obliga a cumplir con su participación en los trabajos a realizarse mancomunadamente. Los ingresos, costos, gastos, utilidades (calculadas como la diferencia entre los ingresos y los costos y gastos) y pérdidas, cuando haya lugar a ellas, serán repartidas por partes iguales entre los consorciados.

Las utilidades o pérdidas serán repartidas una vez se haya dado por terminado el contrato y pagado todos los gastos correspondientes a la ejecución del mismo. Los pagos que se realicen a las partes para efectos de la ejecución del contrato, estarán sujetos a los pagos realizados por parte del Departamento de la Prosperidad Social DPS.

Parágrafo. Las partes acuerdan que la Universidad Sergio Arboleda tendrá a su cargo la facturación y demás aspectos administrativos y financieros del contrato, para lo cual abrirá una cuenta bancaria aparte para el manejo de los recursos destinados para su ejecución.

DÉCIMA: LEGISLACIÓN APLICABLE. La ejecución e interpretación de este contrato será regulada por las leyes colombianas.

UNDÉCIMA: CLÁUSULA COMPROMISORIA. El presente contrato se regirá por las leyes que regulan la materia en la República de Colombia. Toda controversia o diferencia que surja entre las partes en razón de este contrato, con motivo de la interpretación de su objeto y/o contenido obligacional durante su ejecución, desarrollo, liquidación y/o terminación, de no ser resuelto entre ellas, se resolverá por un Tribunal de Arbitramento, que se sujetará al reglamento del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, de acuerdo con las siguientes reglas: 1) El tribunal estará integrado por tres (3) árbitros designados por las partes de común acuerdo. En caso de que no fuere posible, los árbitros serán designados por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, a solicitud de cualquiera de las partes, de la lista de árbitros de la misma Cámara; 2) El Tribunal decidirá en derecho; 3) El tribunal funcionará en la ciudad de Bogotá, D.C. 4) Los gastos que ocasionare el juicio arbitral serán por cuenta de la parte vencida.

DUODÉCIMA: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. El consorcio se disolverá en los siguientes eventos:

a) Por vencimiento del término de duración, si antes no fuere prorrogado;
b) Por la imposibilidad de desarrollar el objeto del consorcio;
c) Por la extinción de la personalidad jurídica de cualquiera de los consorciados;
d) Por disposición judicial;
e) Por las demás causales establecidas en la ley.

PARÁGRAFO. En el evento de disolución, procederá la liquidación del consorcio y para tal efecto actuará como liquidador el Director del Proyecto, o en su defecto, la persona que designe la Junta Administradora.

La liquidación se efectuará de acuerdo con las prescripciones legales vigentes al momento de la liquidación.

DÉCIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL. Las partes se obligan a mantener con suma diligencia y cuidado, la absoluta e incondicional confidencialidad, reserva y completo sigilo respecto a toda o parte de cualquier información no divulgada que conozcan o reciban, BDP, CEDAVIVA y la USA, así como de sus funcionarios, empleados, proveedores y otras fuentes de información, comprometiéndose a utilizarla única y exclusivamente para los fines del presente consorcio.

Por tanto, cualquier tipo de información no divulgada o parte de ella, que se comparta por las partes, que se desarrolla o se conozca en ejecución de la presente relación, bien de manera verbal o escrita, y cualquiera sea el medio soporte de la misma, relacionada con componentes, materiales o procesos científicos, tecnológicos, educativos, o administrativos, incluida cualquier información de investigación o desarrollo, notas de investigación, software, bases de datos, y en general cualquier información que forme parte del desarrollo de la Licitación Pública No. 04, no podrá ser usada, comunicada o divulgada a terceras personas, sin autorización previa y escrita de cada una de las partes, reconociendo éstas que se les ha prevenido de la confidencialidad y de la titularidad de dicha información.

Las partes como receptoras de esa información confidencial, se comprometen a usarla únicamente para el desarrollo del objeto de la licitación pública No. 04 y su respectivo contrato en caso de ser adjudicado al presente consorcio, y sólo podrá revelarla a aquellas personas a quien se autorice por éstas, previniendo al receptor del carácter confidencial de esa información, quien a su vez estará sometido a la obligación de confidencialidad aquí estipulada.

PARÁGRAFO: Los documentos, publicaciones, videos y en general todo el material generado con ocasión del presente consorcio, en cuya realización participen los profesionales vinculados a cada una de las partes, podrá ser utilizado libremente por ellas con fines académicos, docentes y como material de apoyo en la formación de personal.

DÉCIMA CUARTA: HABEAS DATA. Las partes acuerdan que toda la información y documentación que se entreguen recíprocamente con motivo u ocasión del presente consorcio, en desarrollo del objeto de la Licitación Pública No. 04 de 2016, y que tengan la naturaleza de datos personales y en particular de datos sensibles, debe ser manejada con absoluta

UNIV. SERGIO ARBOLEDA
No. De Oficina

confidencialidad y total respeto de la titularidad que de estos datos tienen los titulares de dicha información. En consecuencia, las partes se obligan respecto de dicha información e independientemente del canal por el que la hayan recibido a:

1. Durante la vigencia del consorcio:

   1.1. Recibir la información sensible relacionada con la Licitación Pública No. 04 de 2016 y su respectiva ejecución, bajo medidas suficientes que garanticen su seguridad.
   1.2. Adoptar las medidas físicas, técnicas y tecnológicas necesarias para asegurarse de que los datos personales y en particular los datos sensibles, se encuentran en adecuadas condiciones de conservación, seguridad y confidencialidad.
   1.3. Capacitar al personal que recibe los datos personales y en particular los datos sensibles para: a) hacer el uso adecuado de dicha información; b) conservarla de manera organizada y completa; y c) no suministrarla a terceros no autorizados.

2. Así mismo, las partes deberán, respecto de los datos personales y en particular los datos sensibles de los titulares:
   2.1. Utilizarlos únicamente para los propósitos y alcances señalados en la licitación No. 04 de 2016.
   2.2. Abstenerse de utilizarlos para fines no previstos en la Regulación o para otros propósitos relacionados con actividades de mercadeo, publicidad o comercialización de bienes y servicios propios o de terceros.
   2.3. Guardar absoluta confidencialidad y reserva aún después de terminado el consorcio, de tal forma que no sean conocidos por terceros.
   2.4. No editarlos, copiarlos, compilarlos o reproducirlos por cualquier medio.
   2.5. No utilizarlos en forma alguna, directamente o a través de terceros, en asuntos, negocios, y/o actividades de cualquier tipo, diferentes a la ejecución del consorcio.
   2.6. Asumir la responsabilidad conjunta por los daños, perjuicios, gastos y costos que genere la violación de las obligaciones de reserva y confidencialidad.
   2.7. Incluir en los contratos suscritos con las personas que los conozcan, la obligación de confidencialidad y el manejo seguro y acorde con la finalidad exclusiva para la cual fueron suministrados, en los términos aquí contemplados.
   2.8. De ser el caso, otorgar al titular de los datos personales la oportunidad para conocer, actualizar o rectificar sus datos personales.
   2.9. Salvo orden de autoridad competente, abstenerse de transferir datos personales a otras bases de datos, propias o de terceros, ubicadas dentro o fuera del país.
   2.10. En caso de recibir una orden judicial o administrativa de cualquier autoridad competente relacionada con datos personales recolectados o tratados en virtud del presente consorcio, informar de manera previa y oportuna a las partes y, en todo caso, proceder de conformidad con lo previsto en la ley vigente sobre la materia.

El tratamiento, uso y conservación de los datos personales se realizará bajo estrictas medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para garantizar la seguridad y reserva de la información.

Las partes autorizan entre sí el tratamiento de los datos personales de quienes durante el desarrollo de este consorcio se remitan; autorización que emiten porque cuentan con autorización, escrita, expresa y previa de los Titulares de tales datos.

La finalidad de esta autorización es que las partes puedan ejecutar amplia y suficientemente el objeto de la Licitación Pública No. 04 en caso de ser adjudicado el proceso al consorcio.

Las partes, en virtud de la autorización que le han dado los Titulares de los datos personales, declaran que ellos tienen conocimiento de su derecho a conocer, actualizar y rectificar la información que reposa en las bases de datos de este, de acuerdo con las disposiciones legales en materia de protección de datos personales y las políticas que ha desarrollado.

La información sensible que corresponde a los Titulares de los Datos, solamente podrá ser conocida y utilizada para los fines propios del presente consorcio, en los términos en que hayan sido informados a los Titulares y que correspondan a la prestación ordinaria del servicio. Lo anterior de conformidad con lo previsto en la ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1377 de 2013, así como en las normas que los modifiquen, aclaren o adicionen.

La información relacionada con el deceso de un titular tendrá la reserva y el manejo contemplados en el ordenamiento jurídico.

La obligación de confidencialidad y adecuada protección de los datos personales establecida en esta cláusula se mantendrá vigente y a perpetuidad aún en el caso de terminarse este consorcio por cualquier causa.

La obligación de confidencialidad y adecuada protección de los datos personales establecida en esta cláusula se extiende también a los empleados y prestadores de las partes y se mantendrá vigente incluso con posterioridad a la terminación del consorcio cuya información se preserva.

DÉCIMA QUINTA: CESIÓN. Ninguna de las partes podrá ceder a ningún título, total o parcialmente las obligaciones contraídas en este consorcio, sin previa autorización expresa de las otras partes. Toda modificación a las condiciones de este consorcio deberá proponerse previamente, decidirse por mutuo acuerdo y constar por escrito.

DÉCIMA SEXTA: SITUACIONES NO PREVISTAS. Las situaciones no previstas en el presente consorcio serán resueltas por las partes a través de los representantes de los integrantes, de común acuerdo. Cualquier modificación de la que sea objeto el presente consorcio, debe constar por escrito y ser suscrita por las partes intervinientes en el mismo a través de otrosí al consorcio.

Para constancia de lo anterior, se firma este documento en seis (6) ejemplares de igual tenor con destino al DPS y a cada una de las partes, a los veintinueve (29) de agosto de dos mil dieciséis (2016).

ELIZABETH FORERO ORREGO
C.C. 43.260.310 de Medellín
Representante Legal
BANCA DE PROYECTOS S.A.S.

ADRIANA MARTÍNEZ ARDILA
C.C. 39.775.560 de Usaquén
Representante Legal
FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA

RODRIGO FRANCISCO MANUEL NOGUERA CALDERÓN
C.C. 17.172.323 de Bogotá
Representante Legal
UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

OTROSI AL CONTRATO DE CONSORCIO No. 001 de 2016

Entre los suscritos a saber: RODRIGO FRANCISCO MANUEL NOGUERA CALDERÓN, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA**, identificada con el NIT 860.351.894-3; ELIZABETH FORERO ORREGO, identificada como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de **BANCA DE PROYECTOS S.A.S**, identificada con el NIT 900.209.622-5, y ADRIANA MARTÍNEZ ARDILA, actuando en nombre y representación de **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA**, identificada con el NIT 800.063.126-1, por medio del presente documento procedemos a modificar el contrato de consorcio celebrado entre las partes el día 29 de agosto de 2016, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1.- Que mediante contrato No. 001 de 2016, las partes conformaron el CONSORCIO RESA DPS 2016-2017, cuyo objeto es *"Participar, bajo la forma de consorcio, en los porcentajes arriba señalados, en la Licitación Pública No. 04 de 2016, convocada por el Departamento para la Prosperidad Social -DPS, cuyo objeto es Ejecutar los proyectos ReSA® Rural y/o ReSA® Étnico en el territorio nacional para mejorar el acceso y el consumo de los alimentos de los hogares focalizados por PROSPERIDAD SOCIAL, presentando propuesta para los Grupos I, II y III; y en caso de resultar adjudicatario el consorcio, ejecutar el contrato que de ella se derive hasta su liquidación final"*.

2.- Que mediante Resolución No. 2816 del 13 de octubre de 2016, expedida por el Departamento para la Prosperidad Social, se adjudicó al CONSORCIO RESA DPS 2016-2017 el Grupo No. II de la Licitación Pública No. 04 de 2016 de esa entidad.

3.- Que para efectos de realizar la inscripción en el Registro Único Tributario – RUT, conforme lo solicitado por la DIAN, se hace necesario indicar dentro del contrato de conformación de consorcio los nombres de los representantes legales, así como una dirección física y electrónica para registrar ante esa entidad.

4.- Que de acuerdo con este requerimiento, es preciso modificar las cláusulas segunda y sexta del contrato.

En consecuencia, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Adicionar a la cláusula segunda del contrato de Consorcio No. 001 de 2016, el siguiente párrafo:

"Las partes acuerdan como dirección de notificaciones la Calle 74 No. 14-14 de la ciudad de Bogotá, correo electrónico: consorcioresadps@gmail.com"

SEGUNDO: Adicionar a la cláusula sexta del contrato de Consorcio No. 001 de 2016, el siguiente párrafo:

"Para todos los efectos, se precisa que el representante legal principal del Consorcio es RODRIGO FRANCISCO MANUEL NOGUERA CALDERÓN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.172.323 de Bogotá, y la representante legal suplente es ELIZABETH FORERO ORREGO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.260.310 de Medellín"

UNIV. SERGIO ARBOLEDA Vo. Bo. OFICINA JURIDICA

TERCERO: Las demás cláusulas de contrato se mantienen en su integridad.

Para constancia se firma en Bogotá, D. C., a los diecinueve (19) días del mes de octubre de dos mil dieciséis (2016).

ELIZABETH FORERO ORREGO
C.C. 43.260.310 de Medellín
Representante Legal
BANCA DE PROYECTOS S.A.S.
CEDAVIDA

ADRIANA MARTÍNEZ ARDILA
C.C. 39.775.560 de Usaquén
Representante Legal
FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA

RODRIGO FRANCISCO NOGUERA CALDERÓN
C.C. 17.172.323 de Bogotá
Representante Legal
UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

UNIV. SERGIO ARBOLEDA
V°B° OFICINA JURIDICA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA

001

2. Concepto 01 Inscripción

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14393368944

(415)7707212489984(8020) 000001439336894 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 1 0 1 9 9 9 7 – 1

6. DV

12. Dirección seccional: Impuestos de Bogotá 32

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 1

25. Tipo de documento:

26. Número de Identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición 28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social: CONSORCIO RESA DPS 2016 - 2017

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 169

39. Departamento: Bogotá D.C. 11

40. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C. 001

41. Dirección principal: CL 74 14 14

42. Correo electrónico: consorcioresadps@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1: 6 4 8 0 7 2 2

45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 5 9	2 0 1 6 0 8 2 9						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	7	9	1	1	1	4																				

07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
11- Ventas régimen común
14- Informante de exogena

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código:																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI X NO

60. No. de Folios: 26

61. Fecha: 2 0 1 6 1 0 2 0

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice
Firma autorizada:

964. Nombre SALAZAR MONTENEGRO MARISOL
965. Cargo:

Fecha generación documento PDF: 20-10-2016 04:20:24PM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

REPRESEN✱AN✱E LEGAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 43.260.310
FORERO ORREGO
APELLIDOS
ELIZABETH
NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 21-DIC-1980
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA | O+ G.S. R.H | F SEXO

23-DIC-1980 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1600150-00167906 F 0043260310-20090529 0011918769A 1 1140011688

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
39.775.560
NUMERO
MARTINEZ ARDILA
APELLIDOS
ADRIANA
NOMBRES
FIRMA





INDICE DERECHO

09-SEP-1967
FECHA DE NACIMIENTO
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.54 B+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
25-OCT-1985 USAQUEN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
LAURA BEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1500130-70147965-F-0039775560-20060404 00226 06094H 01 194579630

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **17.172.323**

NOGUERA CALDERON

APELLIDOS

RODRIGO FRANCISCO MANUEL

NOMBRES

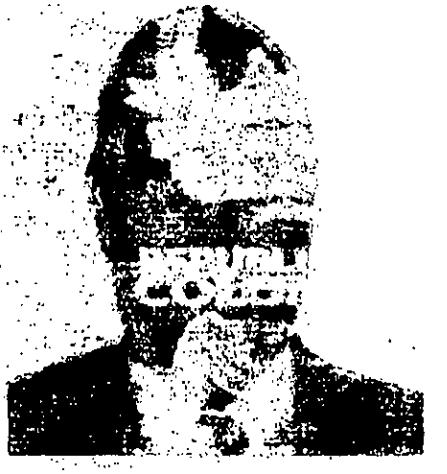

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-JUN-1947**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75	**O-**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

26-JUL-1968 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500100-00066242-M-0017172323-20080905 0003008187H 1 2000031420

****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BANCA DE PROYECTOS SAS
N.I.T. : 900209622-5 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01787373 DEL 28 DE MARZO DE 2008

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :31 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AC 127 NO. 15-36 (229)
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : eforero@bancadeproyectos.com
DIRECCION COMERCIAL : AC 127 NO. 15-36 OF 229
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : eforero@bancadeproyectos.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001179 DE NOTARIA 36 DE BOGOTA D.C. DEL 26 DE MARZO DE 2008, INSCRITA EL 28 DE MARZO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01201264 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA BANCA DE PROYECTOS LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2558 DE NOTARIA 9 DE BOGOTA D.C. DEL 16 DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 25 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NÚMERO 01472824 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: BANCA DE PROYECTOS LTDA POR EL DE: BANCA DE PROYECTOS SAS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2558 DE LA NOTARIA NOVENA DE BOGOTA D.C., DEL 16 DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 25 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 01472824 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

Validez de Constitución del Pilar Puentes Trujillo

118

BAJO EL NOMBRE DE: BANCA DE PROYECTOS SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
1867	2009/07/16	NOTARIA 11	2009/07/17	01313581
1867	2009/07/16	NOTARIA 11	2009/07/17	01313583
1867	2009/07/16	NOTARIA 11	2009/07/17	01313586
2447	2010/07/23	NOTARIA 11	2010/07/27	01401309
2558	2011/04/16	NOTARIA 9	2011/04/25	01472824
024	2016/07/19	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/08/09	02130204

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL: 1. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA Y CONSULTORÍA ESTRATÉGICA EN TODA CLASE DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES, PUBLICIDAD, MERCADEO RELACIONAL, PROPAGANDA COMERCIAL, PROMOCIÓN, VENTAS Y ÁREAS AFINES A LAS ANTERIORES, PUDIENDO EN CONSECUENCIA PRESTAR TODOS LOS SERVICIOS NECESARIOS Y COMPLEMENTARIOS A LAS MISMAS, INCLUYENDO DISEÑO GRÁFICO, PÁGINAS WEB, VENTA Y DISEÑO DE SOFTWARE, ELEARNING. 2. PRESTAR SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN EN CONTRATACIÓN CON TERCEROS DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN EN DIFERENTES MEDIOS ESCRITOS O ELECTRÓNICOS TALES COMO REVISTAS, PERIÓDICOS, PUBLICACIONES, LIBROS, INTERNET, TELÉFONO, VALLAS Y CUALQUIER OTRO MEDIO DE COMUNICACIÓN ESCRITA, RADIO, TELEVISIÓN, CINE, VIDEO, DISCOS, CINTAS MAGNETOFÓNICAS, GRABACIONES AUDIOVISUALES DE CUALQUIER CLASE Y CUALQUIER OTRO MEDIO DE COMUNICACIÓN ORAL Y AUDIOVISUAL. 3. PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA Y CONSULTORÍA ESTRATÉGICA EN ÁREAS DE CAPACITACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS, TEMAS SOCIALES COMO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, CULTURA CIUDADANA, INCLUSIÓN SOCIAL, RESOCIALIZACIÓN DE POBLACIÓN ESPECIAL, JUVENTUDES, MENORES, GRUPOS ÉTNICOS, DERECHOS HUMANOS, REINTEGRACIÓN SOCIAL, APOYO PSICOSOCIAL, ASUNTOS Y CAMPAÑAS POLÍTICAS, TEMAS AMBIENTALES Y ECOLÓGICOS, SALUD, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS PROPUESTOS EN LA ETAPA DE CONSULTORÍA. 4. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS Y OPERACIÓN LOGÍSTICA, ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN ACTIVIDADES DE MARKETING Y COMUNICACIÓN DE PROYECTOS. 5. ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CORPORATIVOS, SOCIALES, ACADÉMICOS, CULTURALES, MUSICALES, DEPORTIVOS Y DE RELACIONES PÚBLICAS, INCLUYENDO TODAS LAS ACTIVIDADES CONEXAS Y/O COMPLEMENTARIAS DE ESTE TIPO DE SERVICIOS. 6. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CATERING, DISEÑO, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PIEZAS PUBLICITARIAS O DE COMUNICACIONES. 7. CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y TRANSPORTE EN CUALQUIER MODALIDAD. 8. SUMINISTRO Y ALQUILER DE BIENES Y ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS, TALES COMO SONIDO, ILUMINACIÓN, VIDEO, TELEVISIÓN, INSTRUMENTOS MUSICALES Y EQUIPAMIENTO PARA ESCENARIOS, ENTRE OTROS. 9. CONTRATACIÓN POR CUENTA PROPIA O PARA TERCEROS DE ARTISTAS NACIONALES O EXTRANJEROS. 10. REALIZACIÓN DE CONCIERTOS Y/O ESPECTÁCULOS CON O SIN SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS. 11. COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE CAPITAL, MUEBLES E INMUEBLES, AUTOMÓVILES, MAQUINARIA, CORRETAJE, INVERSIONES EN BOLSAS DE VALORES, ARBITRAMENTO DE DIVISAS, FACTORING Y PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS, DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL. 12. INVERTIR EN SOCIEDADES O EMPRESAS COLOMBIANAS O EXTRANJERAS, ANÓNIMAS O SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS, QUE TENGAN COMO ACTIVIDAD O NEGOCIO PROPIO DE SU OBJETO LA FABRICACIÓN, PRODUCCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y

DISTRIBUCIÓN DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA DE TODA CLASE DE PRODUCTOS, BIENES Y SERVICIOS O LA EXPLOTACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DEDICADOS A DICHO GIRO. 13. ADELANTAR ACTIVIDADES DE FABRICACIÓN, TRANSFORMACIÓN, PRODUCCIÓN, TRANSPORTE, COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE PRODUCTOS, BIENES Y SERVICIOS, AL POR MAYOR Y AL DETAL, DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. 14. ASESORÍA, CONSULTORÍA, CAPACITACIÓN, SUMINISTRO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASISTENCIA TÉCNICA EN PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN, PRODUCCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA DE TODA CLASE DE PRODUCTOS, BIENES Y SERVICIOS. 15. RECIBIR Y EFECTUAR DONACIONES A FAVOR DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS PARA OBRAS DE BENEFICIO SOCIAL O FAMILIAR, INCLUSIVE A PERSONAS INDIVIDUALMENTE, O CONSTITUIR FIDEICOMISO CIVIL EN BENEFICIO DE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA, TODO ESTO DENTRO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA O EN EL EXTERIOR. 16. CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROINDUSTRIAL, AGROPECUARIA, DE TRANSPORTE, MINERA, CIENTÍFICA, DEPORTIVA, CULTURAL, FILANTRÓPICA, DE ESPARCIMIENTO, RIFAS, ESPECTÁCULOS, JUEGOS DE AZAR, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O CIVIL LÍCITA DENTRO LA REPÚBLICA DE COLOMBIA O EN EL EXTERIOR. COMO ACTIVIDADES CONEXAS, COMPLEMENTARIAS Y ANEXAS DEL OBJETO SOCIAL DESCRITO, LA SOCIEDAD PODRÁ EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE COMERCIO DE BIENES Y SERVICIOS DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR, Y ORIENTAR SUS ACTIVIDADES HACIA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS COLOMBIANOS Y EXTRANJEROS, BIEN SEA QUE ELLOS SE ADQUIERAN EN EL MERCADO O QUE LOS PRODUZCA ELLA MISMA O PRODUCTORES ACCIONISTAS DE LA MISMA, ENTRE ELLAS EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES DE IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN, EL EJERCICIO DE LAS DEMÁS ACTIVIDADES CONEXAS O COMPLEMENTARIAS TALES COMO ACTUAR DE REPRESENTANTE O AGENTE DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, QUE EJERZAN LAS MISMAS O SIMILARES ACTIVIDADES DESCRITAS, TOMAR O ENTREGAR DINERO EN MUTUO, CON INTERESES O SIN ELLOS, CON TERCEROS O ACCIONISTAS DE LA MISMA COMPAÑÍA, ASÍ COMO CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS CON TERCEROS O ACCIONISTAS Y OPERACIONES BANCARIAS, DE CRÉDITO Y BURSÁTILES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS PÚBLICAS O PRIVADAS QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON LA ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA COMPAÑÍA. ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO TODA CLASE DE BIENES, MUEBLES O INMUEBLES, SERVICIOS, O ENAJENARLOS, PERMUTARLOS, ARRENDARLOS, SUBARRENDARLOS, GRAVARLOS Y CONSTITUIR O ACEPTAR, ENDOSAR, GARANTIZAR, COBRAR Y NEGOCIAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES, EXPLOTAR MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES DE INVENCIÓN, MODELOS, DIBUJOS INDUSTRIALES O CUALQUIER OTRO BIEN INCORPORAL RELACIONADO CON SU OBJETO Y ACTIVIDAD, PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS, PRIVADAS, CONTRATACIONES DIRECTAS EN FORMA

INDIVIDUAL O EN UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO O CUENTAS EN PARTICIPACIÓN CON OTRAS COMPAÑÍAS O EMPRESAS UNIPERSONALES, DENTRO O FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS DE VENTA, MANDATO, TRANSPORTE, SEGURO, SUMINISTRO, DEPÓSITO, FIDUCIA, ENCARGO FIDUCIARIO, CUENTAS EN PARTICIPACIÓN, UNIÓN TEMPORAL, CONSORCIO, COMODATO, ARRENDAMIENTO, ANTICRESIS, USUFRUCTO, REPRESENTACIÓN, ADQUISICIÓN O CONCESIÓN DE FRANQUICIAS, DISTRIBUCIÓN DE MARCAS Y CASAS NACIONALES Y EXTRANJERAS, OUTSORSING, TODO ESTO CON ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA O CON TERCEROS, FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES ANÓNIMAS O SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS O ENTIDADES DE RÉGIMEN ESPECIAL, AGREMIACIONES Y FEDERACIONES, ABRIR ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, CONSTITUIR EMPRESAS UNIPERSONALES, Y EN GENERAL TODOS AQUELLOS CONTRATOS TÍPICOS Y ATÍPICOS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL. EN GENERAL LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS TÍPICOS Y ATÍPICOS DE NATURALEZA CIVIL, COMERCIAL Y ADMINISTRATIVOS NECESARIOS AL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. PARA GRAFO. RESTRICCIONES ESPECIALES DEL OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD NO PODRÁ OTORGAR PRÉSTAMOS NI SER GARANTE EN OBLIGACIONES A TÍTULO PERSONAL AL REPRESENTANTE LEGAL, NI SUPLENTE, DE LOS ADMINISTRADORES, ACCIONISTAS, EMPLEADOS, NI DE TERCERAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NI CODEUDORES, NI COARRENDATARIOS EN CONTRATOS A TÍTULO PERSONAL DE LOS ADMINISTRADORES, ACCIONISTAS, EMPLEADOS, NI DE TERCERAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, SALVO QUE SEA APROBADO POR EL SETENTA POR CIENTO (70%) DEL TOTAL DE LAS ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS DE LA COMPAÑÍA. LA SOCIEDAD NO PODRÁ EFECTUAR DONACIÓN, USUFRUCTO, FIDEICOMISO CIVIL, ENCARGOS FIDUCIARIOS, CUENTAS EN PARTICIPACIÓN, HIPOTECA PIGNORACIÓN NI VENTA DE INMUEBLES NI SOBRE LOS DEMÁS ACTIVOS DE LA COMPAÑÍA, SALVO QUE SEA APROBADO PREVIAMENTE POR EL OCHENTA POR CIENTO (80%) DEL TOTAL DE LAS ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS DE LA COMPAÑÍA. NINGUNO DE LOS ACCIONISTAS PODRÁ SER CODEUDOR DE OBLIGACIONES DE TERCEROS, SALVO QUE SE TRATE DE OBLIGACIONES DEL CÓNYUGE O DE PARIENTES DENTRO DEL PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD O DE LOS MISMOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA, O DE LA MISMA SOCIEDAD Y QUE LO APRUEBE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS CON EL SETENTA POR CIENTO (70%) DEL TOTAL DE ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS DE LA COMPAÑÍA. QUEDA PROHIBIDO QUE LOS ACCIONISTAS DEN PARTICIPACIÓN EN EL NEGOCIO A TERCEROS BAJO LA MODALIDAD DE VENTAS EN PARTICIPACIÓN, CONSTITUIR USUFRUCTO O PIGNORAR, NI CONSTITUIR ENCARGOS FIDUCIARIOS, NI FIDEICOMISO CIVIL SOBRE SUS ACCIONES EN LA COMPAÑÍA, SALVO QUE SEA APROBADO PREVIAMENTE POR EL SETENTA POR CIENTO (70%) DEL TOTAL DE LAS ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS DE LA COMPAÑÍA. NI EL REPRESENTANTE LEGAL, NI SU SUPLENTE, NI LOS ACCIONISTAS PODRÁN RETIRAR FONDOS DE LA SOCIEDAD EN BENEFICIO DE SUS NEGOCIOS PARTICULARES, SALVO QUE DE ELLA REPORTARA ALGÚN BENEFICIO PARA LA SOCIEDAD, LO CUAL CORRESPONDERÁ DECIDIR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS CON APROBACIÓN DEL SETENTA POR CIENTO (70%) DEL TOTAL DE LAS ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS DE LA COMPAÑÍA, Y SI LAS HICIERAN, CONTRAVINIENDO ESTA DECISIÓN, LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS, CORREARÁN POR CUENTA Y RIESGO DEL INFRACTOR Y LA SOCIEDAD QUEDA EXONERADA DE TODA RESPONSABILIDAD.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : $210,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 210,000,000.00
VALOR NOMINAL : $1.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : $210,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 210,000,000.00
VALOR NOMINAL : $1.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $210,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 210,000,000.00
VALOR NOMINAL : $1.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN REPRESENTANTE LEGAL, QUE PODRÁ SER O NO MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA, SI LA HUBIERE, PUDIENDO TENER O NO, UNO O MÁS SUPLENTES QUE REEMPLAZARÁN AL PRINCIPAL, EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS Y CON LAS MISMAS ATRIBUCIONES FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL, SALVO LAS RESTRICCIONES PREVISTAS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS, O REGLAMENTADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA RESTRICTIVAMENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 10 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE ENERO DE 2012, INSCRITA EL 1 DE FEBRERO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01603356 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
FORERO ORREGO ELIZABETH	C.C. 000000043260310

QUE POR ACTA NO. 16 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 17 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 19 DE MARZO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01922485 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
LOAIZA ORTIZ HECTOR ANDRES	C.C. 000001015401256

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL EJERCERÉ TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO, Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES. 1. REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL. 2. CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y EN ESTOS ESLATUTOS. 3. AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES

SOCIALES, O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD. 4. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES OBTENIDAS. 5. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS CUYO NOMBRAMIENTO NO ESTÉ A CARGO DE LA JUNTA DIRECTIVA. 6. CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS, LA JUNTA DIRECTIVA, O EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD. 7. CONVOCAR LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE Y MANTENERLA INFORMADA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. 8. CUMPLIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O LA JUNTA DIRECTIVA, Y, EN PARTICULAR, SOLICITAR AUTORIZACIONES PARA LOS NEGOCIOS QUE DEBAN APROBAR PREVIAMENTE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O LA JUNTA DIRECTIVA SEGÚN LO DISPONEN LAS NORMAS CORRESPONDIENTES DEL PRESENTE ESTATUTO. 9. CUMPLIR, O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. 9. CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES. PARAGRAFO 1: ACTUACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL. EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR CUALQUIERA DE LOS ACTOS INDICADOS EN EL PRESENTE ARTÍCULO SIN QUE PARA TAL EFECTO REQUIERA APROBACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA NI DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS HASTA POR CINCO MIL (5000) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA EL GIRO NORMAL DEL NEGOCIO, PARA CELEBRAR LOS CONTRATOS DE VENTA DE SERVICIOS, OFERTAS MERCANTILES, UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS, EN LOS CASOS QUE ASÍ LO ESTIME NECESARIA, SIN LIMITE DE CUANTÍA SIN QUE PARA TAL EFECTO REQUIERA APROBACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA, NI DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. PARA SUSCRIBIR HIPOTECAS, GARANTÍAS PRENDARIAS, PARA SOLICITAR EL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN ECONÓMICA, DEBE TENER APROBACIÓN DEL SETENTA POR CIENTO (70%) DEL TOTAL DE LAS ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS. EL REPRESENTANTE LEGAL SOLAMENTE PODRÁ OTORGAR PODERES ESPECÍFICOS PARA REPRESENTAR LA SOCIEDAD EN BENEFICIO DE LA COMPAÑÍA, Y NO PODRÁ OTORGAR PODERES GENERALES DE NINGUNA ÍNDOLE. AL REPRESENTANTE LEGAL LE ESTÉ PROHIBIDO CEDER EN VENTA, DONAR, DAR PARTICIPACIÓN A TERCEROS BAJO LA MODALIDAD DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN, CONSTITUIR USUFRUCTO, PIGNORAR, NI CONSTITUIR ENCARGOS FIDUCIARIOS SOBRE LAS ACCIONES QUE COMPAÑA POSEE EN OTRAS SOCIEDADES EN LA QUE ES INVERSIONISTA, NI INMUEBLES Y DEMÁS ACTIVOS DE LA COMPAÑÍA, SALVO QUE SEA APROBADO POR SETENTA POR CIENTO (70%) DEL TOTAL DE LAS ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS DE LA COMPAÑÍA. PARAGRAFO TRANSITORIO: NO OBSTANTE LAS RESTRICCIONES AQUÍ PREVISTAS, ESTA RESTRICCIONES NO APLICA AL TITULAR DE ACCIONES CON DERECHO DE VOTO PREVALENTE LUIS ALEJANDRO ALBARRACIN RANGEL CON CC 19420.117 MIENTRAS SEA REPRESENTANTE LEGAL O SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL. PARAGRAFO 2: EL SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL EN SU EJERCICIO PODRÁ CELEBRAR CUALQUIERA DE LOS ACTOS INDICADOS EN EL PRESENTE ARTÍCULO CON LAS MISMAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DEL PRINCIPAL. PARA SUSCRIBIR HIPOTECAS, GARANTÍAS PRENDARIAS, PARA SOLICITAR EL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN ECONÓMICA, DEBE TENER APROBACIÓN DE SETENTA POR CIENTO (70%) DEL TOTAL DE LAS ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS DE LA COMPAÑÍA. LOS SUPLENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL NO PODRÁN OTORGAR PODERES GENERALES DE NINGUNA ÍNDOLE Y ESPECIALES ÚNICAMENTE CON LA PREVIA APROBACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. A LOS SUPLENTES LES ESTÁ PROHIBIDO CEDER EN VENTA O DONACIÓN, DAR PARTICIPACIÓN A TEMEROS BAJO

LA MODALIDAD DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN, CONSTITUIR USUFRUCTO, PIGNORAR, NI CONSTITUIR ENCARGOS FIDUCIARIOS SOBRE LAS ACCIONES QUE COMPAÑÍA POSEE EN OTRAS SOCIEDADES EN LA QUE ES INVERSIONISTA, SALVO QUE SEA APROBADO POR EL SETENTA POR CIENTO (70%) DEL TOTAL DE LAS ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS DE LA COMPAÑÍA. PARÁGRAFO TRANSITORIO NO OBSTANTE LAS RESTRICCIONES AQUÍ PREVISTAS, ESTA RESTRICCIONES NO APLICA A LOS TITULARES DE ACCIONAS CON DERECHO DE VOTO PREVALENTE. PARÁGRAFO 3: OBLIGACIONES ESPECIALES OEL REPRESENTANTE LEGAL: 1. REALIZAR LOS ESFUERZOS CONDUCENTES AL ADECUADO DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. 2. VELAR POR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ESTATUTARIA. 3. VELAR POR QUE SE PERMITA LA ADECUADA REALIZACIÓN DE LAS FUNCIONES ENCOMENDADAS A LA REVISORÍA FISCAL, AUDITORÍA EXTERNA. 4. GUARDAR Y PROTEGER LA RESERVA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE LA SOCIEDAD. 5. ABSTENERSE DE UTILIZAR INDEBIDAMENTE LA INFORMACIÓN PRIVILEGIADA. 6. DAR UN TRATO EQUITATIVO A TODOS LOS ACCIONISTAS Y RESPETAR EL EJERCICIO DEL DERECHO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE TODOS ELLOS. 7. REVELARÁ LOS CONFLICTOS DE INTERÉS EN LOS CUALES PUDIERA ESTAR EN CURSO. PARÁGRAFO 4: PRÁCTICAS PROHIBIDAS AL REPRESENTANTE LEGAL. 1. RECIBIR REMUNERACIÓN, DÁDIVAS, O CUALQUIER OTRO TIPO DE COMPENSACIÓN EN DINERO O ESPECIE POR PARTE DE CUALQUIER PERSONA JURÍDICA O NATURAL, EN RAZÓN DEL TRABAJO O SERVICIO PRESTADO A LA SOCIEDAD. 2. LE QUEDA COMPLETAMENTE INHABILITADO PARA OTORGAR COMPENSACIONES EXTRAORDINARIAS A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA. 3. UTILIZAR INDEBIDAMENTE LA INFORMACIÓN PRIVILEGIADA O CONFIDENCIAL PARA OBTENER PROVECHO O SALVAGUARDAR INTERESES INDIVIDUALES O DE TERCEROS. 4. REALIZAR PROSELITISMO POLÍTICO APROVECHANDO CARGO, POSICIÓN O RELACIONES CON LA SOCIEDAD. 5. SE ABSTENDRÁN DE CONTRATAR EMPLEADOS EN LA SOCIEDAD, CON LOS CUALES TENGAN RELACIONES FINANCIERAS, FAMILIARES O DE PODER, SALVO AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA JUNTA DIRECTIVA. PARÁGRAFO 5. INFORMACIÓN EVENTUAL: CUANDO EXISTO ALGÚN MOVIMIENTO FINANCIERO EXTRAORDINARIO TAL COMO: LA NECESIDAD DE NUEVA INVERSIÓN, PERDIDA REPENTINA, INDEMNIZACIÓN EXCESIVAMENTE ONEROSA, GASTOS DE LITIGIOS, NECESIDAD DE UNA DESTINACIÓN DE FONDOS, DE DISPONER DE LAS RESERVAS LEGALES O VOLUNTARIAS Y LA ENAJENACIÓN DE ACTIVOS REPRESENTATIVOS EL REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ REVELAR DICHA INFORMACIÓN A LA JUNTA DIRECTIVA Y A LOS ACCIONISTAS EN TIEMPO OPORTUNO Y DE FORMA INTEGRAL. PARÁGRAFO 6. CONFLICTO DE INTERÉS. DE CONFORMIDAD AL NUMERAL 7 DEL ART 23 DE LA LEY 222 DE 1.995, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 22 DE LA MISMA LEY 222/95, EL REPRESENTANTE LEGAL, LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y LOS ACCIONISTAS, DEBEN ABSTENERSE DE PARTICIPAR POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA EN INTERÉS PERSONAL O DE TERCEROS, Y EN ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN COMPETENCIA CON LA SOCIEDAD O EN ACTOS RESPECTO DE LOS CUALES EXISTA CONFLICTO DE INTERESES, SALVO PREVIA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EN ESTOS CASOS, EL

REPRESENTANTE LEGAL O MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA O ACCIONISTA SUMINISTRARÁ A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS TODA LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA TOMA DE LA DECISIÓN. DE LA RESPECTIVA DETERMINACIÓN DEBE EXCLUIRSE EL VOTO DEL REPRESENTANTE LEGAL SI FUERE ACCIONISTA, DEL MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA O DEL ACCIONISTA INTERESADO. EN TODO CASO, LA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS SOLO PODRÁ OTORGARSE CUANDO EL ACTO NO PERJUDIQUE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD. PARAGRAFO 7°. LA CESACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACIÓN DE NINGUNA NATURALEZA, DIFERENTE DE LAS PREVISTAS DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIERAN CONFORME A LA LEY LABORAL, SOLAMENTE SI TUVIERE VINCULACIÓN LABORAL. LA REVOCACIÓN DEL NOMBRAMIENTO NO TENDRÁ QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRÉ REALIZASE EN CUALQUIER TIEMPO. TODA REMUNERACIÓN A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOLEDAD, DEBERÁ SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. PARÁGRAFO 8. LA SOCIEDAD NO QUEDA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL O SUPLENTE CELEBRADOS EN CONTRAVENCIÓN DE LO AQUÍ DISPUESTO.

PARAGRAFO 9 RESPONSABILIDAD DE ADMINISTRADORES. LAS REGLAS RELATIVAS A LA RESPONSABILIDAD DE ADMINISTRADORES CONTENIDAS EN LA LEY 222 DE 1995, LES SERÁN APLICABLES TANTO AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO A SU JUNTA DIRECTIVA Y DEMÁS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, SI LOS HUBIERE. LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE, SIN SER ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD SE INMISCUYAN EN UNA ACTIVIDAD POSITIVA DE GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN O DIRECCIÓN DE LA SOCIEDAD, INCURRIRÁN EN LAS MISMAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES APLICABLES A LOS ADMINISTRADORES. PARÁGRAFO 10. GERENCIA. LA COMPAÑÍA PARA SU CABAL ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN, PODRÁ TENER CREAR LOS CARGOS DE GERENCIA GENERAL, PUDIENDO TENER SUPLENTE, GERENCIA ADMINISTRATIVA, GERENCIA COMERCIAL, FINANCIERA Y DEMÁS QUE ESTIME CONVENIENTE, NOMBRADO POR LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LA HUBIERE QUE EN NINGÚN CASO CONLLEVAN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA, SALVO QUE MEDIANTE PODER EXPRESO Y DEBIDAMENTE OTORGADO SE LES CONFIERA LA REPRESENTACIÓN LEGAL, PARA ASUNTOS ESPECÍFICOS, CON TODOS LOS REQUISITOS DE LEY Y CON LA PREVIA APROBACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. LA DESIGNACIÓN DEL GERENTE GENERAL Y DEMÁS GERENCIAS MENCIONADAS ANTERIORMENTE, NO REQUIEREN DE INSCRIPCIÓN EN LA CÁMARA DE COMERCIO, SALVO QUE LA MISMA PERSONA SIMULTÁNEAMENTE SEA DESIGNADA TAMBIÉN COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA. LA JUNTA DIRECTIVA ASIGNARÁ LAS FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL, ADEMÁS DE LAS SIGUIENTES: 1. FORMULAR EL PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y EJECUTARLO. 2. ESTABLECER POLÍTICAS DE COMERCIALIZACIÓN DEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS PARA LOGRAR LA MEJOR ACEPTACIÓN POR PARTE DE LOS CLIENTES. 3. COORDINAR LA BÚSQUEDA DE NUEVOS PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE PUEDAN INTEGRARSE AL PORTAFOLIO DE LA EMPRESA. 4. BUSCAR OPORTUNIDADES DE NEGOCIOS Y MERCADEAR PROYECTOS QUE PUEDA EJECUTAR LA COMPAÑÍA. 5. COORDINAR LA GESTIÓN COMERCIAL DE LOS PROYECTOS, APOYAR A LAS ÁREAS: TÉCNICA, LOGÍSTICA Y COMERCIAL. 6. DISEÑAR, IMPLEMENTAR, ACTUALIZAR PERMANENTEMENTE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y FUNCIONAL DE LA EMPRESA, DE ACUERDO CON DELINEAMIENTOS DE LA JUNTE DIRECTIVA Y/O ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. 7. DIRIGIR, COORDINAR Y CONTROLAR EL DESEMPEÑO, CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES, METAS Y OBJETIVOS DEL PERSONAL DE LA EMPRESA ACORDE CON LAS POLÍTICAS ESTABLECIDAS PARA CADA CARGO DE LA ORGANIZACIÓN. 8. ESTRUCTURAR Y SUGERIR POLÍTICAS DE CRÉDITO O ENDEUDAMIENTO. SELECCIONAR ENTIDADES FINANCIERAS, BUSCAR RECURSOS ECONÓMICOS, TENIENDO EN CUENTA LOS VOLÚMENES DE COMPRAS, LOS FONDOS

DISPONIBLES, LOS INGRESOS PROYECTADOS Y LOS GASTOS DE LA EMPRESA, CON EL FIN DE MANTENER UN FLUJO DE EFECTIVO NECESARIO PARA EL BUEN DESENVOLVIMIENTO DE LA EMPRESA. 6. REVISAR Y APROBARLOS PRESUPUESTOS CONTRACTUALES PARA LA EJECUCIÓN DE CADA UNO DE LOS PROYECTOS DE LA EMPRESA. 10. EFECTUAR EL SEGUIMIENTO A CADA PROYECTO E IMPLEMENTAR LOS CORRECTIVOS A QUO HAYA LUGAR. 11. DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y CONTROLAR LA APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN LOS INFORMES DE REVISORÍA FISCAL Y APROBADAS EN JUNTA DIRECTIVA O ASAMBLEA DE SOCIOS. 12. PREPARAR INFORMES PERA REUNIONES DE JUNTA DIRECTIVA Y/O ASAMBLEA DE SOCIOS. 13. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, E IMPARTIRLES LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑÍA. 14. CONVOCARLA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE Y MANTENERLA INFORMADA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. 15. CUMPLIR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O LO JUNTA DIRECTIVA, O EL REPRESENTANTE LEGAL. 16. CUMPLIR, O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. 17. ELABORAR Y PRESENTAR EN EL MES DE DICIEMBRE A LA JUNTA DIRECTIVA, UN PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS, Y LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL AÑO ANTERIOR

CERTIFICA:

MEDIANTE DOCUMENTO PRIVADO SIN NUM DEL 19 DE JULIO DE 2016 INSCRITO EL 21 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NO. 00034987 DEL LIBRO V, ELIZABETH FORERO ORREGO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 43.260.310 DE MEDELLIN, ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE BANCA DE PROYECTOS SAS. CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE AL ABOGOADO JAIME EDUARDO RINCON CERON, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.503.481, PORTADOR DE LA T.P NO. 77.364 EXPEDIDA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE REPRESENTE A LA SOCIEDAD DENTRO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE SEA PARTE O INTERVENGA BANCA DE DE PROYECTOS SAS, ASI COMO EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN O DE CONTRATACION EN QUE LA SOCIEDAD HAYA PRESENTADO OFERTA O SE ENCUENTRE INTERESADA, EL PRESENTE PODER SE OTORGA PARA QUE EL APODERADO EJERZA DE MANERA GENERAL EL DERECHO DE DEFENSA Y CONTRADICCION DE BANCA DE PROYECTOS SAS EN LOS ASUNTOS MATERIA DE MANDATO, Y QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA SUBSANAR OFERTAS, PRESENTAR OBSERVACIONES, INTERVENIR EN AUDIENCIAS, INTERPONER RECURSOS, DESISTIR, RECIBIR, NOTIFICARSE DE DECISIONES Y DEMAS ACTOS INHERENTES O RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL PODER CONFERIDO.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2558 DE NOTARIA 9 DE BOGOTA D.C. DEL 16

DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 25 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 01472824 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
REYES TRIANA OLGA MERCEDES	C.C. 000000065692557
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
SIABATO LOZANO YAZMIN DEL CARMEN	C.C. 000000051985513

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:
NOMBRE : BANCA DE PROYECTOS SAS
MATRICULA NO : 02316119 DE 25 DE ABRIL DE 2013
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

****

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 9 DE AGOSTO DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 4,800

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
****
****
****

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

* * * NO ES VALIDO POR ESTA CARA * * *

****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO : FUNDACION SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA
INSCRIPCION NO: S0001816 DEL 11 DE FEBRERO DE 1997
N.I.T. : 800063126-1
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA INSCRIPCION : 18 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2016

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 9499 ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.. 8553 ENSEÑANZA CULTURAL. 8559 OTROS TIPOS DE EDUCACION N.C.P.. 8890 OTRAS ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL SIN ALOJAMIENTO.
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 67 NO 9 42 PISO 2
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : CEDAVIDA@OUTLOOK.COM
DIRECCION COMERCIAL : CLL 67 NO 9 42 PISO 2
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : CEDAVIDA@OUTLOOK.COM
TELEFONO : 3100409 2480112
FAX : 2480112

CERTIFICA:

QUE POR CERTIFICACION DEL 24 DE ENERO DE 1997 , OTORGADO(A) EN ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA , INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 10 DE FEBRERO DE 1997 BAJO EL NUMERO: 00001933 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE INSCRITA LA ENTIDAD DENOMINADA: FUNDACION SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA

CERTIFICA:

QUE DICHA ENTIDAD OBTUVO SU PERSONERIA JURIDICA NUMERO : 440 EL 5 DE ABRIL DE 1988, OTORGADA POR: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

CERTIFICA:

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

CERTIFICA:

REFORMAS:

Validez de Consulta
za del
Pilar
Puentes
Trujillo

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0000123	2004/06/09	JUNTA DE SOCIOS	2004/08/02	00075470
0000131	2004/11/10	CONSEJO NACIONAL	2004/11/10	00078922
0000149	2007/06/04	CONSEJO NACIONAL	2007/07/13	00123300
203	2015/08/11	JUNTA DIRECTIVA	2015/08/28	00253503
204	2015/09/04	JUNTA DIRECTIVA	2015/10/09	00255002
208	2016/04/06	JUNTA DIRECTIVA	2016/04/08	00260344

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA ENTIDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO: CONTRIBUIR A LA CONSTRUCCIÓN DE CULTURA DE PAZ Y AL DESARROLLO SOCIAL DEL PAÍS DESDE UNA PERSPECTIVA INTEGRAL, FUNDADA EN LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA CONSOLIDACIÓN DE UNA PEDAGOGÍA PARA LA PAZ Y DE UN MODELO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL, MEDIANTE LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE ACCIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA CON POBLACIÓN VULNERABLE, POBLACIÓN VÍCTIMA DE VIOLENCIAS, VÍCTIMAS DE CONFLICTO ARMADO, NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES, MUJERES, HOMBRES, ADULTOS MAYORES, GRUPOS ÉTNICOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD; POBLACIÓN LGBTI, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN, FAMILIAS, MADRES COMUNITARIAS, DOCENTES, AGENTES EDUCATIVOS, FUNCIONARIOS, LÍDERES, LIDERESAS, Y COMUNIDADES EN GENERAL, YA QUE SOLO CON EL APOYO DE TODA LA SOCIEDAD CIVIL ES POSIBL UNA PAZ DURADERA Y SOSTENIBLE. LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES, PROGRAMAS, PROCESOS Y PROYECTOS S RELACIONAN CON TEMÁTICAS COMO : PREVENCIÓN Y DISMINUCIÓN DE TODO TIPO D VIOLENCIAS, ENTRE ELLAS LA INTRAFAMILIAR, BASADA N GÉNERO, SOCIAL Y POLÍTICA; FOMENTO DE MASCULINIDAD S NO HEGEMÓNICAS Y EQUIDAD DE GÉNEROS; PROCESOS DE ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL A PERSONAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS, POBLACIÓN VULNERABLE, POBLACIÓN VÍCTIMA DE CONFLICTO ARMADO Y COMUNIDAD EN GENERAL; PROCESOS ENCAMINADOS A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA; ACCIONES DE VALORACIÓN, ATENCIÓN Y FORMACIÓN EN NUTRICIÓN DIRIGIDAS A MUJERES GESTANTES, LACTANTES, NIÑOS, NIÑAS Y POBLACIÓN EN GENERAL; FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS PRODUCTIVAS Y DE EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS, COMUNITARIOS Y CULTURALES RELACIONADOS, ENTRE OTROS, CON ACTIVIDADES ARTESANALES, CULTURALES, DEPORTIVAS, AGRARIAS, DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y DE DESARROLLO RURAL; FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ASUNTOS FINANCIEROS, CONFORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES JUVENILES, DE MUJERES Y COMUNITARIAS Y SOCIALES; PROCESOS DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN; ELABORACIÓN DE ESTUDIOS POBLACIONALES; FOMENTO Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, ARTÍSTICAS, CULTURALES Y ARTESANALES; INTERVENCIONES DE BASE COMUNITARIA, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS; EDUCACIÓN CIUDADANA; PARTICIPACIÓN COMUNITARIA; FORMACIÓN POLÍTICA, INCIDENCIA, IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS DE POLÍTICA PÚBLICA Y PLANES DE DESARROLLO; ACCIONES Y PROCESOS DE AUTOCUIDADO PERSONAL, RELACIONAL E INSTITUCIONAL; FOMENTO DE PROCESOS ENCAMINADOS AL PERDÓN, LA RECONCILIACIÓN, LA EDUCACIÓN PARA LA PAZ Y LA IMPLEMENTACIÓN DE NUESTRA DINÁMICA DE PEDAGOGÍA PARA LA PAZ; CONSULTORÍA, ASESORÍA, FORMACIÓN, ATENCIÓN, INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN EN LAS ANTERIORES TEMÁTICAS; EMPODERAMIENTO DE GRUPOS POBLACIONALES Y COMUNIDADES VULNERADAS EN EL EJERCICIO DE DERECHOS, PARTICIPACIÓN E INCIDENCIA CIUDADANA, DE MANERA QUE PUEDAN REHACER Y MEJORAR SU PROYECTO Y CALIDAD DE VIDA Y DIGNIFICAR SU EXISTENCIA. REALIZACIÓN DE PROCESOS DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS FORMATIVOS, ENCUENTROS CIUDADANOS, COMUNITARIOS, EVENTOS

ARTÍSTICOS, CULTURALES, DEPORTIVOS, ENTRE OTROS. IGUALMENTE TODAS LAS ACCIONES PEDAGÓGICAS Y COMUNITARIAS INNOVADORAS QUE APORTEN A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SOCIEDAD RESPETUOSA, DEMOCRÁTICA E INCLUYENTE Y A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS COMUNIDADES COLOMBIANAS, ASÍ COMO A ERRADICAR LA VIOLENCIA EN LAS RELACIONES HUMANAS EN SUS DISTINTAS MANIFESTACIONES Y A TRANSFORMAR EL SISTEMA DE CREENCIAS QUE LA LEGITIMA, A TRAVÉS DE UN PROCESO DE TOMA DE CONCIENCIA QUE MOVILICE CAMBIOS SOCIALES Y CULTURALES.

CERTIFICA:

PATRIMONIO: 464.14

CERTIFICA:

** ORGANOS DE ADMINISTRACION **

QUE POR ACTA NO. 23 DE ASAMBLEA NACIONAL DEL 11 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 18 DE MARZO DE 2016 BAJO EL NUMERO 00259691 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
MARTINEZ ARDILA ADRIANA	C.C. 000000039775560
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
NIÑO IZQUIERDO CLAUDIA ISABEL VICTORIA	C.C. 000000051601110
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
JARAMILLO MORENO JOSE ALBERTO	C.C. 000000019174266
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	
ARRAZOLA CARO HORACIO	C.C. 000000079235867
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	
GONZALEZ VIZCAYA DIANA MARCELA	C.C. 000000051609404
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	
LIS GALINDO MARIA FERNANDA	C.C. 000000041493185

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL DIRECTOR GENERAL SERA EL REPRESENTANTE LEGAL. EN SUS AUSENCIAS ACCIDENTALES, Y/ O TEMPORALES SERA REEMPLAZADO POR EL VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 207 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 11 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 5 DE ABRIL DE 2016 BAJO EL NUMERO 00260159 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR GENERAL	
MARTINEZ ARDILA ADRIANA	C.C. 000000039775560

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON FUNCIONES DEL DIRECTOR GENERAL: A) EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE CONFORMIDAD CON LA LEY Y LOS ESTATUTOS VIGENTES. B) GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE LA FUNDACIÓN Y COORDINAR LA EJECUCIÓN DE

LAS POLÍTICAS, PLANES Y PROGRAMAS DE LA FUNDACIÓN CON EL RECURSO HUMANO DE LA FUNDACIÓN. C) VIGILAR Y SUPERVISAR EL DESARROLLO DE TODOS LOS PROYECTOS DE LA FUNDACIÓN Y CONTROLAR SU EJECUCIÓN PRESUPUESTAL. D) REPRESENTAR LEGALMENTE A LA FUNDACIÓN ANTE LAS ORGANIZACIONES GUBERNAMENTALES Y PRIVADAS NACIONALES E INTERNACIONALES. E) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE FUEREN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DE LA FUNDACIÓN, PUDIENDO CONTRATAR LIBREMENTE HASTA LA SUMA DE MIL (2000) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. PARA LOS ACTOS O CONTRATOS CUYO VALOR SEA SUPERIOR A ESTA CUANTÍA REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. LA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE MONTOS SUPERIORES SERÁ VÁLIDA POR EL TÉRMINO MÁXIMO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE LA DECISIÓN. DE IGUAL MANERA TENDRÁ FACULTAD PARA ADQUIRIR DEUDAS EN NOMBRE DE LA FUNDACIÓN HASTA POR DOSCIENTOS (200) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. F) EJECUTAR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA NACIONAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. G) REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA FUNDACIÓN Y CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA MISMA. H) SUPERVISAR EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL ARCHIVO GENERAL DE LA FUNDACIÓN Y GARANTIZAR LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA DE LA FUNDACIÓN. I) NOMBRAR Y REMOVER A LOS EMPLEADOS Y CONTRATISTAS DE LA FUNDACIÓN Y VELAR PORQUE LOS EMPLEADOS Y CONTRATISTAS CUMPLAN ESTRICTAMENTE SUS DEBERES Y OBLIGACIONES. J) REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA QUE LA FUNDACIÓN CUENTE CON LOS BIENES, LOS ELEMENTOS Y EQUIPOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES. K) CUIDAR LOS BIENES DE LA FUNDACIÓN, TENIENDO A SU CARGO LOS INVENTARIOS, Y A TRAVÉS DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL ÁREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA TENDRÁ TODOS LOS DOCUMENTOS SOPORTES DE LAS COMPRAS. L) RESPONDER PORQUE EL REGISTRO Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA CONTABLE SE EFECTÚE CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LAS NORMAS VIGENTES. M) RENDIR A LA ASAMBLEA, A LA JUNTA DIRECTIVA Y A SU PRESIDENTE CUENTAS E INFORMES DE GESTIÓN, FINANCIEROS Y CONTABLES, PARCIALES Y DE CADA EJERCICIO, ASÍ COMO INFORMES QUE DEN CUENTA DE LA FORMA COMO SE GASTARON E INVIRTIERON LOS RECURSOS DE LA FUNDACIÓN. N) PRESENTAR A LA ASAMBLEA LOS ESTADOS FINANCIEROS DE CADA EJERCICIO PARA SU APROBACIÓN. O) ELABORAR Y PRESENTAR AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA LAS PROPUESTAS DE EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE LOS PROYECTOS PARA SU APROBACIÓN. P) ELABORAR Y PRESENTAR AL PRESIDENTE A LA JUNTA DIRECTIVA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO ANUAL DE LA INSTITUCIÓN. Q) CUIDAR LA SEGURIDAD DE LAS INVERSIONES Y FONDOS DE LA FUNDACIÓN. R) CONVOCAR A LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO FUERE NECESARIO. S) ABRIR Y MANEJAR LAS CUENTAS BANCARIAS DE LA FUNDACIÓN. T) TRAMITAR LOS CRÉDITOS QUE REQUIERA LA FUNDACIÓN. CUANDO EL MONTO DEL CRÉDITO SOBREPASE LOS DOSCIENTOS (200) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES SE REQUIERE APROBACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. U) LAS DEMÁS QUE CORRESPONDAN A LA NATURALEZA DE SU CARGO Y LAS QUE SEAN ASIGNADAS POR LA ASAMBLEA NACIONAL Y LA JUNTA DIRECTIVA.

CERTIFICA:

** REVISORIA FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 23 DE ASAMBLEA NACIONAL DEL 11 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 1 DE ABRIL DE 2016 BAJO EL NUMERO 00260083 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
OLIVEROS ESPITIA RICARDO ENRIQUE	C.C. 000000019491479
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
ACOSTA MORENO MARTHA CLEMENCIA	C.C. 000000051778994

CERTIFICA:

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

CERTIFICA:

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (DECRETO 2150 DE 1995 Y DECRETO 427 DE 1996).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

****

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION.

****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : $ 4,800

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

EL SUBDIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ATRIBUÍDAS POR EL DECRETO 5012 DE 2009 Y LA RESOLUCIÓN 01665 DE 2015

CERTIFICA:

RL-03995-2016

El/(la) UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA (Código: 1728), con domicilio en BOGOTÁ D.C., es una institución de educación superior PRIVADA,de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de Universidad, con personeria juridica reconocida mediante RESOLUCION número 16377 de 1984-10-29, expedido(a) por MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.

El término de duración de la institución es indefinido.

La institución anteriormente se denominó Institución Universitaria Sergio Arboleda - código 2718.

Obtuvo reconocimiento institucional como Universidad, mediante Resolución 3472 del 8 de agosto de 1996 del Ministerio de Educación Nacional.

Mediante Resolución Ministerial No. 860 del 09 de mayo de 2001, le fue ratificada una reforma estatutaria.

Mediante Resolución Ministerial No. 6423 del 05 de agosto de 2011, le fue ratificada una reforma estatutaria.

Las funciones del Rector serán ejercidas de conformidad con lo previsto en el Artículo 24 de los Estatutos Vigentes, ratificados por este Ministerio, mediante Resolución No. 6423 del 05 de agosto de 2011.

☒ UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA - BOGOTÁ D.C. (Código 1728)

Nombre y Apellido	Documento de Identidad	Cargo	Acto Interno	Periodo	Fecha Inscripción
LUIS ALBERTO NOGUERA CALDERON	CC 19123208 Bogota	RECTOR SUPLENTE	RESOLUCIÓN 209 2005-02-02 CONSEJO DIRECTIVO	Desde: 2005-02-02 Hasta:	2005-04-04
RODRIGO FRANCISCO MANUEL NOGUERA CALDERON	CC 17172323 Bogota	RECTOR	ACTA 132 2003-07-17 CONSEJO DIRECTIVO	Desde: 2003-07-17 Hasta:	2004-07-29
RODRIGO FRANCISCO MANUEL NOGUERA CALDERON	CC 17172323 Bogota	REP. LEGAL	ACTA 132 2003-07-17 CONSEJO DIRECTIVO	Desde: 2003-07-17 Hasta:	2004-07-29

☒ UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA - SANTA MARTA (Código 1733)

Nombre y Apellido	Documento de Entidad	Cargo	Acto Interno	Periodo	Fecha Inscripción
RODRIGO FRANCISCO MANUEL NOGUERA CALDERON	CC 17172323 Bogota	RECTOR	ACTA 132 2003-07-17 CONSEJO DIRECTIVO	Desde: 2003-07-17 Hasta:	2004-07-29
RODRIGO FRANCISCO MANUEL NOGUERA CALDERON	CC 17172323 Bogota	REP. LEGAL	ACTA 132 2003-07-17 CONSEJO DIRECTIVO	Desde: 2003-07-17 Hasta:	2004-07-29

La información consignada en este certificado corresponde a la reportada por la institución.

Esta institución de educación superior está sujeta a la inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

El presente documento electrónico tiene validez conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, el Decreto 1747 de 2000 y las demás normas que los complementen, modifiquen o reemplacen. Para verificar la autenticidad del presente certificado o ver el documento electrónico, ingrese a https://vumen.mineducacion.gov.co/VUMEN/, Consultar Certificado y digite el número de certificado.

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C. a los 18 días del mes de Agosto de 2016, por solicitud de UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA, según radicado RL-2016-005984.

Atentamente,

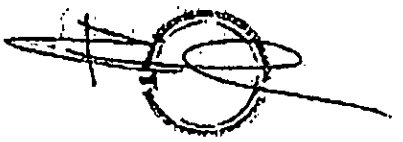

WILLIAM MAURICIO OCHOA CARREÑO
Subdirector de Inspección y Vigilancia

DIAN®
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA
Modelo Único de Registro, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto [0 2] Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14335126206

(415)7707212489984(8020) 000001433512620 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 0 9 6 2 2	5	Impuestos de Bogotá [3 2]	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona jurídica [1]			

Lugar de expedición 28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social:
BANCA DE PROYECTOS SAS

36. Nombre comercial:	37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA [1 6 9]	Bogotá D.C. [1 1]	Bogotá, D.C. [0 0 1]

41. Dirección principal
AV CL 127 15 36 OF 229

42. Correo electrónico:	43. Apartado aéreo	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
eforero@bancadeproyectos.com		6 4 8 0 7 2 2	3 1 4 8 2 1 6 9 3 6

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 3 0	2 0 1 3 0 1 1 7	8 8 9 0	2 0 1 3 0 1 1 7	7 9 1 1	8 5 5 9		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
	5	7	8	9	1	1	4	3	5	4	0							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario
07- Retención en la fuente a título de renta
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto sobre las ve
11- Ventas régimen común
14- Informante de exogena
35- Impuesto sobre la renta para la equidad - CREE.
40- Impuesto a la Riqueza

Usuarios aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: [1 2] 61. Fecha: [2 0 1 5 0 5 0 6]

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: RAMIREZ RANGEL XIMENA DEL PILAR
985. Cargo: Gestor I

Fecha generación documento PDF: 28-07-2016 09:13:15AM

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

MUISCA

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14335126206

(415)7707212489984(8020) 000001433512620 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 0 9 6 2 2	5	Impuestos de Bogotá	3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase:	0 5	0 5
72. Número:	0 1 1 7 9	2 5 5 8
73. Fecha:	2 0 0 8 0 3 2 6	2 0 1 1 0 4 1 6
74. Número de Notaría:	3 6	9
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro:	2 0 0 8 0 3 2 8	2 0 1 1 0 4 2 5
77. No. Matrícula mercantil:	0 0 0 1 7 8 7 3 7 3	1 4 7 2 8 2 4
78. Departamento:	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio:	0 0 1	4

Vigencia:

80. Desde:	2 0 0 8 0 3 2 6
81. Hasta:	2 1 0 7 0 3 2 6

Composición del Capital

82. Nacional:	1 0 0 %
83. Nacional público:	0 %
84. Nacional privado:	1 0 0 %
85. Extranjero:	0 %
86. Extranjero público:	0 %
87. Extranjero privado:	0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control:

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual:	90. Fecha cambio de estado:	91. Número de Identificación Tributaria (NIT):	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante:	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN®

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

MUISCA

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14335126206

(415)7707212489984(8020) 000001433512620 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
900209622	5	Impuestos de Bogotá	32

Representación

1

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:
REPRS LEGAL PRIN 18	2012/01/20

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
Cédula de ciudadani 13	43260310		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
FORERO	ORREGO	ELIZABETH	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

2

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:
REPRS LEGAL SUPL 19	2015/03/17

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
Cédula de ciudadan 13	1015401256	-	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
LOAIZA	ORTIZ	HECTOR	ANDRES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

3

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
		-	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

4

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
		-	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

5

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
		-	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

MUISCA Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

Página 4 de 5 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14335126206

(415)7707212489984(8020) 000001433512620 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 0 9 6 2 2	5	Impuestos de Bogotá	3 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor Fiscal Principal

124. Tipo de documento:	125. Número de Identificación:	126. DV	127. Número de tarjeta profesional:
Cédula de ciudadanía 1 3	6 5 6 9 2 5 5 7		3 0 4 6 9 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
REYES	TRIANA	OLGA	MERCEDES

132. Número de Identificación Tributaria (NIT):	133. DV	134. Sociedad o firma designada:
	-	

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 3 0 9 0 4

Revisor Fiscal Suplente

136. Tipo de documento:	137. Número de Identificación:	138. DV	139. Número de tarjeta profesional:
Cédula de ciudadanía 1 3	5 1 9 8 5 5 1 3		5 1 5 8 1 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
SIABATO	LOZANO	YAZMIN	DEL CARMEN

144. Número de Identificación Tributaria (NIT):	145. DV	146. Sociedad o firma designada:
	-	

147. Fecha de nombramiento
2 0 1 1 0 4 2 5

Contador

148. Tipo de documento:	149. Número de Identificación:	150. DV	151. Número de tarjeta profesional:
		-	

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT):	157. DV	158. Sociedad o firma designada:

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

DIAN®
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

MUISCA

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14335126206

(415)7707212489984(8020) 000001433512620 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
	–	Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento:	161. Actividad económica:
Establecimiento de comerci 0 2	Organización de convenciones y e 8 2 3 0

162. Nombre del establecimiento: BANCA DE PROYECTOS SAS

163. Departamento:	164. Ciudad/Municipio:
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: AV CL 127 15 36 OF 229

166. Número de matrícula mercantil:	167. Fecha de la matrícula mercantil:
0 2 3 1 6 1 1 9	2 0 1 3 0 4 2 5
168. Teléfono:	**169. Fecha de cierre**

2

160. Tipo de establecimiento:	161. Actividad económica:

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento:	164. Ciudad/Municipio:

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil:	167. Fecha de la matrícula mercantil:
168. Teléfono:	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento:	161. Actividad económica:

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento:	164. Ciudad/Municipio:

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil:	167. Fecha de la matrícula mercantil:
168. Teléfono:	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

DIAN®
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA
Módulo Único de Registro, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto [0][2] Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14373261298

(415)7707212489984(8020) 000001437326129 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 6 3 1 2 6	1	Impuestos de Bogotá [3][2]	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona jurídica [1]			

Lugar de expedición	28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social:
FUNDACION SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA [1][6][9]	Bogotá D.C. [1][1]	Bogotá, D.C. [0][0][1]

41. Dirección principal
CL 67 9 42 P 2

42. Correo electrónico:	43. Apartado aéreo	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
CEDAVIDA@ETB.NET.CO		3 1 0 0 4 0 9	2 4 8 0 1 1 2

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	1 9 8 8 0 4 0 5	8 5 5 3	1 9 8 8 0 4 0 5	8 5 5 9	8 8 9 0		0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
4	7	8	9	1	1	1	4	2									

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de renta
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto sobre las ve
11- Ventas régimen común
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad

Usuarios aduaneros

54. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: [0] 61. Fecha: [2 0 1 6 0 6 0 9]

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MARTINEZ ARDILA ADRIANA
985. Cargo: Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 09-06-2016 02:59:28PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

MUISCA

001

Página 2 de 7 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14373261298

(415)7707212489984(8020) 000001437326129 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 6 3 1 2 6	1	Impuestos de Bogotá	3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	16	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase:	01	01
72. Número:	440	1179
73. Fecha:	19880405	20070804
74. Número de Notaría:		
75. Entidad de registro	03	03
76. Fecha de registro:	19970210	20070713
77. No. Matrícula mercantil:	S0001816	00123300
78. Departamento:	11	11
79. Ciudad/Municipio:	4	4

Vigencia:

80. Desde:	19880405
81. Hasta:	

Composición del Capital

82. Nacional:	100 %
83. Nacional público:	0 %
84. Nacional privado:	100 %
85. Extranjero:	0 %
86. Extranjero público:	0 %
87. Extranjero privado:	0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Alcaldía 11

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual:	90. Fecha cambio de estado:	91. Número de Identificación Tributaria (NIT):	92. DV
1	80	20150101		
2	85	20150101		
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante:	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN®
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

MUISCA
Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14373261298

(415)7707212489984(8020) 000001437326129 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 6 3 1 2 6	1	Impuestos de Bogotá (3 2)	

Representación

1

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:
REPRS LEGAL PRIN (1 8)	2 0 1 0 0 3 1 6

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
Cédula de ciudadaní (1 3)	3 9 7 7 5 5 6 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MARTINEZ	ARDILA	ADRIANA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

MUISCA

001

Página 4 de 7 Hoja 4

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14373261298

(415)7707212489984(8020) 000001437326129 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 6 3 1 2 6	1	Impuestos de Bogotá (32)	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:
Cédula de ciudadan 13	2 0 6 1 1 3 9 4	-	COLOMBIA 169

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ARDILA	GALVIS	CONSTANZA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:
		1 9 8 8 0 4 0 5	2 0 1 0 0 3 1 6

2

111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:
Cédula de ciudada 13	3 9 7 7 5 5 6 0	-	COLOMBIA 169

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MARTINEZ	ARDILA	ADRIANA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:
		1 9 8 8 0 4 0 5	

3

111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:
Cédula de ciudada 13	4 1 4 9 3 1 8 5	-	COLOMBIA 169

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
LIS	GALINDO	MARIA	FERNANDA

119. Razón social

120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:
		1 9 8 8 0 4 0 5	

4

111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:
Cédula de ciudada 13	1 9 1 7 4 2 6 6	-	COLOMBIA 169

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
JARAMILLO	MORENO	JOSE	ALBERTO

119. Razón social

120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:
		1 9 8 8 0 4 0 5	2 0 1 0 0 3 1 6

6

111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:
Cédula de ciudada 13	5 1 6 0 1 1 1 0	-	COLOMBIA 169

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
NIÑO	IZQUIERDO	CLAUDIA	ISABEL VICTORIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:
		2 0 1 0 0 3 1 6	

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

MUISCA Modelo Único de Ingreso, Servicio y Control Automatizado

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14373261298

(415)7707212489984(8020) 000001437326129 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 6 3 1 2 6	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:
	52068164		COLOMBIA 169

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BELTRAN	ROMERO	BONY	PATRICIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:
		2010 03 16	

2

111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:
Cédula de ciudadanía 13	3183882		COLOMBIA 169

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GARCIA	HURTADO	MAURICIO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:
		2010 03 16	

3

111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:
Cédula de ciudadanía 13	41337096		COLOMBIA 169

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
FAJARDO	RUIZ	ELIZABETH	

119. Razón social

120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:
		2010 03 16	

4

111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:
Cédula de ciudadanía 13	79235867		COLOMBIA 169

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ARRAZOLA	CARO	HORACIO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:
		2010 03 16	

5

111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:
Cédula de ciudadanía 13	51721822		COLOMBIA 169

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BECHARA	CABRERA	LUISA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:
		2010 03 16	

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

MUISCA Módulo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14373261298

(415)7707212489984(8020) 000001437326129 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 6 3 1 2 6	1	Impuestos de Bogotá (3 2)	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:
Cédula de ciudadan (1 3)	5 1 6 0 9 4 0 4	-	COLOMBIA (1 6 9)

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GONZALEZ	VIZCAYA	DIANA	MARCELA

119. Razón social

120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:
		2 0 1 2 0 3 2 6	

2

111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:
Cédula de ciudada (1 3)	6 3 3 9 6 3 8 3	-	COLOMBIA (1 6 9)

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BALLEN	GRANADOS	KARINA	PAOLA

119. Razón social

120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:
		2 0 1 2 0 3 2 6	

3

111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:
		-	

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:

4

111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:
		-	

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:

5

111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:
		-	

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

DIAN®
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

MUISCA
Modelo Único de Ingresos, Servicios y Control Automatizado

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14373261298

(415)7707212489984(8020) 000001437326129 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 6 3 1 2 6	1	Impuestos de Bogotá (32)	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor Fiscal Principal

124. Tipo de documento:	125. Número de identificación:	126.DV	127. Número de tarjeta profesional:
Cédula de ciudadanía (13)	1 9 4 9 1 4 7 9	-	2 8 9 5 6 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
OLIVEROS	ESPITIA	RICARDO	ENRIQUE

132. Número de Identificación Tributaria (NIT):	133. DV	134. Sociedad o firma designada:
	-	

135. Fecha de nombramiento: 2 0 1 1 0 5 1 8

Revisor Fiscal Suplente

136. Tipo de documento:	137. Número de identificación:	138. DV	139. Número de tarjeta profesional:
Cédula de ciudadanía (13)	5 1 7 7 8 9 9 4	-	2 0 6 6 2 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
ACOSTA	MORENO	MARTHA	CLEMENCIA

144. Número de Identificación Tributaria (NIT):	145. DV	146. Sociedad o firma designada:
	-	

147. Fecha de nombramiento: 2 0 1 1 0 5 1 8

Contador

148. Tipo de documento:	149. Número de identificación:	150. DV	151. Número de tarjeta profesional:
		-	

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT):	157. DV	158. Sociedad o firma designada:
	-	

159. Fecha de nombramiento:

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

DPS	FORMATO INFORMACIÓN GENERAL Y TRIBUTARIA DE TERCEROS	Código: F-GFIN-AT-IGYT-002
		Fecha de aprobación: 2-12-2013
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	Versión: 01

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 21/11/2016

FECHA DE REGISTRO SUBDIRECCIÓN FINANCIERA GT ASUNTOS TRIBUTARIOS:

INFORMACION GENERAL

CONTRATISTA: Natural [ ] Jurídica [X] Privada [ ] Pública [ ] Mixta [ ] | IDENTIFICACION: NIT [X] CC [ ] CE [ ] | No: 901.019.997 | D.V: 1

APELLIDOS/ NOMBRE DE LA EMPRESA: CONSORCIO RESA DPS 2016-2017

NOMBRES/NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL: RODRIGO FRANCISCO MANUEL NOGUERA CALDERÓN

DIRECCIÓN DOMICILIO PRINCIPAL: CL 74 14 1 4

CIUDAD /DEPARTAMENTO: BOGOTÁ / BOGOTA D.C.

TELEFONO: Indicativo 1 | Número 3257500 | Extensión 2230-2812

FAX: Indicativo 1 | Número 5416389 | Extensión

CORREO ELECTRONICO: luis.morales@usa.edu.co

CELULAR: 3219349928

CONVENIO / CONTRATO/ACEPTACION DE OFERTA SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

La información sombreada será diligenciada por el GT-Asuntos Tributarios de la Subdirección Financiera

CONVENIO		CONTRATO		ACEPTACION DE OFERTA	
Número	Año	Número	Año	Número	Año

AREA DE APOYO: _____ PROGRAMA: _____

INFORMACION TRIBUTARIA

CODIGO CIIU DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL RELACIONADA CON EL CONTRATO/CONVENIO: 8559

ACTIVIDAD ECONÓMICA SECUNDARIA:

IMPUESTO DE RENTA

		TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA DIA MES AÑO	EXPEDIDO POR
REGIMEN ESPECIAL	SI [ ] NO [X]	Si SI señale: Resol [ ] Decreto [ ] Ley [ ]			
CONTRIBUYENTE	SI [X] NO [ ]	Si NO señale: Resol [ ] Decreto [ ] Ley [ ]			
AUTORRETENEDOR	SI [ ] NO [X]	Si SI señale: Resol [ ] Decreto [ ] Ley [ ]			
EXENTO	SI [ ] NO [X]	Si SI señale: Resol [ ] Decreto [ ] Ley [ ]			
DECLARANTE	[X] NO [ ]				
NO APLICA	[ ]	Indique la razón:			

IMPUESTO DE VALOR AGREGADO -IVA

RESPONSABLE IVA: SI [X] NO [ ] | REGIMEN: Común [X] Simplificado [ ] | FACTURA: [X] NO [ ]

RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN (SI FACTURA): NÚMERO 1,3028E+13 | DIA 9 | MES 11 | AÑO 2016

GRAN CONTRIBUYENTE: SI [ ] NO [X] | Si SI señale: Resol [ ] Decreto [ ] Ley [ ] | TIPO DE DOCUMENTO | NÚMERO | DIA | MES | AÑO

IMPUESTO DE TIMBRE

		TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA DIA MES AÑO	EXPEDIDO POR
EXENTO	SI [ ] NO [X]	Si SI señale: Resol [ ] Decreto [ ] Ley [ ]			

IMPUESTO DE INDUSTRIA COMERCIO AVISOS Y TABLEROS -ICA

EXCLUIDO		TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO	DIA	MES	AÑO	EXPEDIDO POR
SI [ ]	NO [X]	Si SI señale: Resol [ ] Decreto [ ] Ley [ ]					

CIUDAD DONDE SE PRESTA EL SERVICIO/COMPRA: BOGOTA D.C.

ACTIVIDAD ECONÓMICA / COD CIIU: 8 5 5 9 | TARIFA 9,66 POR MIL

CIUDAD DONDE SE PRESTA EL SERVICIO/COMPRA:

ACTIVIDAD ECONÓMICA / COD CIIU: | TARIFA: | POR MIL

ESTAMPILLAS

PRO-CULTURA - TARIFA: | EXENTO: | Si SI señale: Ordenanza [ ] Acuerdo [ ] | NÚMERO | FECHA DIA MES AÑO

OTRA _____ - TARIFA:

Certificamos que la información aquí suministrada corresponde con la situación fiscal de la persona natural / jurídica y coincide con la información contenida en el RUT, el cual anexamos. De otra parte, nos comprometemos a actualizar y hacer llegar oportunamente el presente formato y el RUT ante cualquier cambio en la información reportada

REPRESENTANTE LEGAL	Nombre	ELIZABETH FORERO ORREGO	CC [X] CE [ ]	Número	43.260.310
	Firma				
REVISOR FISCAL SI [ ] NO [X]	Nombre		CC [ ] CE [ ]	Número	
	Firma				
CONTADOR [X] NO [ ]	Nombre	LUIS FERNANDO MORALES VARGAS	CC [X] CE [ ]	Número	11.322.559
	Firma				

DPS

Formato Información Bancaria para pagos

Código: F-GF-3
Versión: 2
Fecha de diligenciamiento: día mes año

Proceso Gestión Financiera

INFORMACION GENERAL

CONTRATISTA: Natural X Jurídica

IDENTIFICACION: NIT X CC CE No 901.019.997 D.V. 1

APELLIDOS/NOMBRE DE LA EMPRESA: CONSORCIO RESA DPS 2016-2017

NOMBRES/NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL: RODRIGO FRANCISCO MANUEL NOGUERA CALDERON

DIRECCIÓN: CL 74 14 14

CIUDAD/DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. / BOGOTA D.C.

TELEFONO 1: 1 (Indicativo) 3257500 (Número) 2230-2812-2816 (Extensión)

FAX: 1 (Indicativo) 5416389 (Número) (Extensión)

CORREO ELECTRÓNICO: luis.morales@usa.edu.co

Nº TELÉFONO CELULAR: 3219349928

INFORMACION BANCARIA

TIPO DE CUENTA	NÚMERO	BANCO
CORRIENTE X AHORROS	96000294	BANCO GNB SUDAMERIS

VERIFIQUE QUE LA CUENTA ESTÉ ACTIVA

Certifico que la información aquí suministrada es verdadera.

REPRESENTANTE LEGAL NOMBRE: ELIZABETH FORERO ORREGO CC X CE Número: 43.260.310

FIRMA: _____

LISTA DE CHEQUEO PARA VERIFICACIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

FOTOCOPIA DEL RUT	FECHA DE INGRESO DE LA INFORMACIÓN AL SIIF: _____
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	NOMBRE DE QUIEN INGRESA LA INFORMACIÓN: _____
ORIGINAL CERTIFICACIÓN BANCARIA	FECHA DE ENVÍO A VALIDACIÓN: _____
FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA SI ES PERSONA NATURAL	NOMBRE DE QUIEN ENVÍA A VALIDACIÓN: _____
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE LA U.T. O CONSORCIO (SI APLICA)	

BANCO GNB SUDAMERIS

BANCO GNB SUDAMERIS

CERTIFICA

Que los señores **UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA – CONSORCIO RESA**, identificados con **Nit. 860.351.894-3;** se encuentran vinculados comercialmente a nuestra entidad a través de la cuenta corriente **No. 96000294**, con fecha de apertura 03 de Noviembre del año 2016, radicada en la sucursal 96 Oficina SATELITE SERGIO ARBOLEDA, la cual se encuentra vigente, en estado normal y ha presentado un correcto manejo.

Suministramos el presente informe como es habitual sin responsabilidad ni garantía de nuestra parte.

Se expide a solicitud del cliente en la ciudad de Bogotá D.C., el día 03 de noviembre de 2016; para ser presentada A QUIEN INTERESE.

Atentamente,

CLAUDIA MARCELA GOMEZ ZAMORA.
Gerente de Negocios
Banca de Empresas